



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 3 de diciembre de 2014

Número 280

## S u m a r i o

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:**

- Delegación Provincial de Soria:  
Notificación. . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Solicitudes de calificación definitiva . . . . . 5  
Expedientes de prórroga de subsidiación de préstamos . . . . . 6  
Expedientes sancionadores en materia de transporte . . . . . 6
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 9

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 11

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de concesión de aguas públicas . . . . . 12

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área del Empleado Público:  
Corrección de errores . . . . . 12
- Área de Hacienda:  
Anuncio de licitación . . . . . 12  
Notificaciones . . . . . 14

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 1212/12; número 3: autos 18/12;  
número 9: autos 66/14; número 10: autos 1016/12. . . . . 14  
Huelva.—Número 1: autos 35/14 y 736/13 . . . . . 16

— Juzgados de Primera Instancia:	
Sevilla.—Número 13: autos 540/14 . . . . .	16
Alcalá de Guadaíra.—Número 2: autos 1219/10 . . . . .	16
Écija.—Número 1: autos 713/14. . . . .	17
Sanlúcar la Mayor.—Número 2 (refuerzo): autos 416/12. . . . .	17

**AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla: Nominación de vía . . . . .	17
Resolución sobre prácticas profesionales . . . . .	18
Expedientes de altas y cambios de domicilio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	18
Notificaciones . . . . .	21
— Alcalá de Guadaíra: Delegación de competencias . . . . .	25
Proyecto de actuación . . . . .	25
— Camas: Notificaciones . . . . .	26
— Casariche: Padrones fiscales . . . . .	26
— Castilleja de Guzmán: Cuentas generales ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. . . . .	26
— El Castillo de las Guardas: Cuenta general ejercicio 2013 . . . . .	27
— Coria del Río: Expedientes de modificaciones de créditos. . . . .	27
Notificación. . . . .	27
— Dos Hermanas: Estudio de detalle . . . . .	28
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	28
— Estepa: Ordenanza fiscal. . . . .	29
— Gines: Ordenanzas fiscales . . . . .	29
Reglamento municipal . . . . .	35
— El Madroño: Expediente de transferencia de créditos . . . . .	35
— Olivares: Presupuesto general ejercicio 2015 . . . . .	35
— Palomares del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes. . . . .	35
— El Pedroso: Padrones fiscales . . . . .	36
— Pilas: Notificaciones . . . . .	36
— La Puebla del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes. . . . .	37
— La Rinconada: Estudio de detalle . . . . .	38
Notificaciones . . . . .	38
— Sanlúcar la Mayor: Expedientes de modificaciones de créditos. . . . .	39
Notificación. . . . .	40
— Tomares: Resolución sobre puestos de trabajo reservados a personal eventual . . . . .	40
— Umbrete: Ordenanza fiscal . . . . .	40

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### Delegación Provincial de Soria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Mosquera de Barnuevo núm. 10, de Soria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 975233773 y 975233962, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/razón social: Tesmon-Job, S. L.

Localidad: Sevilla.

CIF/NIF: B90034406.

Núm. expediente: 14002044.

Encuesta y periodo: ETCL julio 2014.

En Soria a 10 de octubre de 2014.—El Delegado, P.A. Yolanda Díez García.

253F-12015

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

##### Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 125º y 144º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53º y 54º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

#### Características de la instalación

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 2.

Emplazamiento: Entre subestación cala y lamt Ronquillo de sub. cala

Finalidad de la instalación: Nueva línea de M.T. para mejora en su red de distribución eléctrica.

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo proyectado número 1/ Sub. cala.

Final: Apoyo proyectado número 29/ Apoyo número 1 proyectado.

T.M. afectados: El Ronquillo y Guillena.

Tipo: Aérea D/C/ Subterránea D/C.

Longitud en km.: 7,414/ 0,050.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: LA-110/ RHZ1 18/30 KV 3(1X240) Al.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 373495,44 €.

Referencia: RAT:111270. Expediente: 262487.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n, 21, 3ª planta (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

*Relación de bienes y derechos afectados por línea aérea a 15(20) Kv. D/C LA-110 entre subestación cala y LAMT Ronquillo de Sub. cala. en términos municipales de El Ronquillo y Guillena (Sevilla)*

Parcela	Propietario	Dirección	Término municipal	Paraje	Pol. cat	Par. cat	Vuelo (m)	Ancho (m)	Serv. paso (m2)	Nº apoyos	Pleno dominio (m2)	Ocup. temp. (m2)	Uso del terreno
2	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz. de España, Sector 11. 41013. Sevilla.	Guillena	Río	11	9026	19,98	10,00	200			0	Improductivo
3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz. de España, Sector II. 41013. Sevilla.	Guillena	Río	1	9005	21,18	10,00	212			0	Improductivo
4	Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria Cortijo la Ri suela	Ctra. La Canilla. 41210. Guillena. Sevilla.	Guillena	La Canilla	1	21	58,45	10,00	585			292	Monte bajo
5	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Estación de Santa Justa. Av. Kansas City, s/n. 41007. Sevilla	Guillena	FFCC Cala S Juan.	1	9007	7,449	10,00	74			37	Improductivo
6	Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria Cortijo la Riguela	Ctra. La Canilla. 41210. Guillena. Sevilla.	Guillena	La Canilla	1	5	1617,7	10,00	16177	2, 3,4, 5, 6, 6, 7, 7 y 8.	35,24	9889	Encinar
7	Dehesa Roda, S.L.	C./Balbino Marrón, 3. Es. A. 2º, 2. 41018. Sevilla.	Guillena	Rodas	1	30	484,62	10,00	4846	9, 10 y 10'.		3023	Encinar
8	José Luis, Ignacio, María Reyes, Francisco José, María Prado y María Luisa Girón Charlo	C./Castillo de Aguzaderas, 1. Es. 2, 1º D. 41013. Sevilla.	Guillena	Rodas	1	31	1361,82	10,00	13618	11,11, 12,13 y 14.	17,44	7809	Encinar
9	Hijos de Juan José González Cabello, C.B,	C./ Vg. del Valle, 50. 41011. Sevilla.	Guillena	Dehesa del Serrana	1	2	2202,97	10,00	22030	15,16, 17,18, 19,20 y 21.	37,34	12415	Encinar
10	Miguel Martín Díaz	Av./ de Andalucía, 78. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Ganchal	6	48	270,40	10,00	2704	22 y 22'.	3,54.	1752	Encinar
11	Antonio Fernandez Flores	Av. de Andalucía, 114. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Manco	6	20	228,71	10,00	2287			1144	Encinar
12	Antonio Fernandez Flores	Av. de Andalucía, 114. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	21	91,70	10,00	917	23 y 23'.	3,54	859	Encinar
13	Pastora y José Manuel Gordo Martínez.	Av. de Andalucía, 77. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	22	158,17	10,00	1582	24	4,84	991	Encinar
14	Ana García Gil	Av. de Andalucía, 83. 41880. El Ronquillo. Sevilla.	El Ronquillo	Punta	6	23	36,35	10,00	364			182	Encinar

En Sevilla a 20 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica 30/14*

A los efectos previstos en el artículo 133º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión línea aérea de 25 kV y C.T. de 50 kVA., sita en finca Casilla Carlos, en el t. m. de Osuna, cuyo titular es Agroperfer, S.C., con domicilio social en C/ Antequera nº 19, en Osuna.

Referencia: Expediente.: 1.043.770.  
RAT 21.938.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/nº, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 13 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

15W-12021-P

**Consejería de Fomento y Vivienda***Delegación Territorial en Sevilla*

«Habiéndose intentado notificación de caducidad del plazo máximo regulado en la normativa correspondiente para solicitar calificación definitiva en el expediente 41-PO-M-00-0021/09, a instancia de Guadaldaky Promoción y Construcción, SLU, sin haberse podido llegar a efectos, se le concede un plazo de tres meses desde la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición inicial. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, situada en la plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

En Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

36W-13542

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Habiéndose intentado notificación de caducidad del plazo máximo regulado en la normativa correspondiente para solicitar calificación definitiva en el expediente 41-PO-G-00-0005/09, a instancia de Jardines de Murillo, SL, sin haberse podido llegar a efectos, se le concede un plazo de tres meses desde la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición inicial. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, situada en la plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.»

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

36W-13541

*Delegación Territorial en Sevilla*

Habiéndose intentado notificación de caducidad del plazo máximo regulado en la normativa correspondiente para solicitar calificación definitiva en el expediente 41-PO-M-00-0019/09, a instancia de VPO Andalucía en Desarrollo, S.L., sin haberse podido llegar a efectos, se le concede un plazo de tres meses desde la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición inicial. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, situada en la Plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

253W-13540

*Delegación Territorial en Sevilla*

Habiéndose intentado notificación de caducidad del plazo máximo regulado en la normativa correspondiente para solicitar calificación definitiva en el expediente 41-PO-G-00-2032/09, a instancia de Ankerita Promociones, S.L., sin haberse podido llegar a efectos, se le concede un plazo de tres meses desde la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición inicial. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, situada en la Plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

253W-13539

*Delegación Territorial en Sevilla*

Habiéndose intentado notificación de caducidad del plazo máximo regulado en la normativa correspondiente para solicitar calificación definitiva en el expediente 41-PO-E-00-1032/09, a instancia de Ankerita Promociones, S.L., sin haberse podido llegar a efectos, se le concede un plazo de tres meses desde la presente publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición inicial. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las

dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación, situada en la Plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García

253W-13538

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente número 41-AP-G-00-0184/10, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Jesús Valiente Moreno, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

36F-12150

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente número 41-AP-G-00-2857/07, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de doña Encarnación Marina González Sánchez, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

36F-12153

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

«Resolución del expediente número 41-AP-G-00-0905/03, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de doña María Giraldo Díaz, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

36F-12156

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

*Notificaciones*

*Expediente:* SE-02697 /2014; Matrícula: 25-09BNF; Titular: Alimentos Galeón SL; Domicilio: Ctra. Morón Marchena 14 14; Código Postal: 41530; Municipio: Morón de la Frontera; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2014; Vía: A-8058; Punto kilométrico: 2,8 ; Hora: 09:26; Hechos: Transporte de mercancías desde arahal hasta isla mayor excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías; Masa en carga: 5350 Kg; MMA: 3500 Kg; Exceso: 1850 Kg. Transporta aceitunas envasadas; Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-02700 /2014; Matrícula: 22-17BVN; Titular: Jiménez Requelo Mercedes; Domicilio: Calle Diamela 2; Código Postal: 41530; Municipio: Morón de la Frontera; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2014; Vía: A-8058; Punto kilométrico: 2,8 ; Hora: 08:28 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Morón de la Frontera hasta Coria del Río excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías; Masa en carga: 5300 Kg; MMA: 3500 Kg; Exceso: 1800 Kg; Transporta textil y estanterías metálicas para venta ambulante; Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-02709 /2014; Matrícula: 78-07FCZ; Titular: Molina Povedano José; Domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente 2; Código Postal: 18200; Municipio: Maracena; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014; Vía: A92; Punto kilométrico: 4 ; Hora: 10:03 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Málaga llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 00:00 horas de fecha 27/01/14, y las 00:00 horas de fecha 10/02/14. Descanso realizado 39:05 horas (igual o superior a 36 horas e inferior a 42 horas), comprendidas entre las 22:34 horas de fecha 07/02/14 y las 13:39 horas de fecha 09/02/14. ello supone una disminución superior a 3 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Normas infringidas: 141.24.5 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-02711 /2014; Matrícula: 78-07FCZ; Titular: Molina Povedano José; Domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente 2; Código Postal: 18200; Municipio: Maracena; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014; Vía: A92; Punto kilométrico: 4 ; Hora: 10:00; Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Málaga llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 101:36 horas, entre las 00:00 horas de fecha 27/01/14 y las 00:00 horas de fecha 10/02/14. Exceso 11:36 horas, lo que supone un exceso superior a 10 horas en los tiempos de conducción bisemanal. Normas infringidas: 141.24.1 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-02836 /2014; Matrícula: 47-93HTP; Titular: Coobipuerto S and Trab. Asociado; Domicilio: Breva 18; Código Postal: 11500; Municipio: Puerto de Santa María (El); Provincia: Cádiz; Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014; Vía: A92; Punto kilométrico: 42; Hora: 15:49; Hechos: Transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Marruecos de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-02840 /2014; Matrícula: 43-44DSM; Titular: Rivas Díaz Miguel; Domicilio: San Isidro Labrador 19 - 4 S; Código Postal: 41927; Municipio: Mairena del Aljarafe; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 4 de marzo de 2014; Vía: Reyes Católicos (Sev); Punto kilométrico: ; Hora: 12:29 ; Hechos: No presentar el certificado de conductor de terceros países el conductor de un camión con nacionalidad ecuatoriana, que realiza transporte de bebidas desde el polígono la isla hasta varios locales dentro del municipio de Sevilla; Normas infringidas: 141.9 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-02842 /2014; Matrícula: 43-53GLR; Titular: Debe Conejo José Antonio; Domicilio: Cuesta del Merendero 1 2B; Código Postal: 41710; Municipio: Utrera; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2014; Vía: Reyes Católicos (Sev); Punto kilométrico: ; Hora: 14:45 ; Hechos: Realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de certificado de conformidad para su transporte. Transporta unas 100 cajas de fresa desde Utrera a Sevilla para venta ambulante. Normas infringidas: 141.21 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-02860 /2014; Matrícula: 09-41CYL; Titular: García Rodríguez José Manuel; Domicilio: Calle Avel 20; Código Postal: 41927; Municipio: Mairena del Aljarafe; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2014; Vía: A-8064; Punto kilométrico: 2 ; Hora: 16:32 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Huelva del Aljarafe hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 05:10 horas, entre las 08:20 horas de fecha 23/01 /2014; y las 15:05 horas de fecha 23/01 /2014; , implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción; Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-02869 /2014; Matrícula: 78-83BKW; Titular: Hormipkacas del Sur SL; Domicilio: Polígono industrial Corbones 65; Código Postal: 41540; Municipio: Puebla de Cazalla (La); Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 42 ; Hora: 10:55 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Lantejuela (La) hasta Villamartín utilizando un tacógrafo analógico que carece del precinto reglamentario la placa de montaje; Normas infringidas: 140.34 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-02892 /2014; Matrícula: SE-001385-CK Titular: Distribuidora Sevillana de Gas; Domicilio: Calle Acueducto 24 Polígono industrial la Isla; Código Postal: 41700; Municipio: Dos Hermanas; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 27 de marzo de 2014; Vía: San José Palmete (Sev); Punto kilométrico: ; Hora: 09:55 ; Hechos: Realizar transporte y reparto de gases licuados derivados del petróleo (bombona butano llenas 99, vacías 41 y 6 de propano llenas), al amparo de una tarjeta de transporte caducada. Visado hasta enero 2014 y válida hasta 28 de febrero 2014; Normas infringidas: 141.25,140.1 Ley 16/87 42 ,51 ; Pliego de descargo: No sanción: 801,00€.

*Expediente:* SE-02899 /2014; Matrícula: 44-08DSH; Titular: Juan Crespo construcciones, SL; Domicilio: Marqués de Nervión 24 1 B; Código Postal: 41005; Municipio: Sevilla; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2014; Vía: A8058; Punto kilométrico: 2,9; Hora: 18:04 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Tomares hasta Coria del Río realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. transporta un contenedor de residuos; Normas infringidas: 141.14 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-02913 /2014; Matrícula: 87-82GDH; Titular: Aeronaval de Construcción e Instalaciones SA; Domicilio: Avenida Manoteras 22 2 94; Código Postal: 28050; Municipio: Madrid; Provincia: Madrid; Fecha de denuncia: 24 de enero de 2014; Vía: Pages del Corro (Se) (URB); Punto kilométrico: ; Hora: 13:25 ; Hechos: Realizar transporte público sin autorización, transportando farolas de alumbrado público propiedad del ayuntamiento de Sevilla en un vehículo con tarjeta de transporte MPC de la comunidad de Madrid; Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-02928 /2014; Matrícula: 37-83GJB; Titular: Aerohispalis SL; Domicilio: Cueva de la Pileta 2 5°C; Código Postal: 41020; Municipio: Sevilla; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2014; Vía: SE-3202; Punto kilométrico: 8 ; Hora: 18:37 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Carmona transportando mercancías peligrosas utilizando cisternas portátiles, cgem, cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna, cajas móviles cisterna, vehículos batería, memu, vehículos, contenedores o contenedores para granel que carecen de placas-etiquetas, etiquetas o de cualquier otra señalización o marca exigible. careciendo del número ONU y etiqueta de peligro callease 3, aparato 5.2.2.2.2, adr transportando 5 jerricanes con la materia: combustible para motores o gasolina , Callease 3, GE II. capacidad de cada jerricanes 20 l. Total 100 l. Normas infringidas: 140.15.5 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 2.001,00€.

*Expediente:* SE-02956 /2014; Matrícula: 76-94FTL; Titular: Grutransur & Asociados SL; Domicilio: Camino de Huelva, Apdo.correos núm. 137; Código Postal: 41800; Municipio: Sanlúcar la Mayor; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2014; Vía: A-8006; Punto kilométrico: 20,8 ; Hora: 09:36 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Camas HASTA Rinconada (La) careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. no justifica ninguna jornada a la actual, no presenta discos ni certificado de actividades en su caso de las 27 jornadas anteriores.; Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-02959 /2014; Matrícula: 65-52FWC; Titular: Casares Millan Vicente; Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara 17 3-A; Código Postal: 06800; Municipio: Mérida; Provincia: Badajoz; Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 42 ; Hora: 18:47 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Puerto de Santa María (El) careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. transporta refrescos. no justifica mediante certificado de actividades desde el 25/02 /2014, hasta el 24/03 /2014; Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-02960 /2014; Matrícula: 76-94FTL; Titular: Grutransur & Asociados, SL; Domicilio: Camino de Huelva Apdo. correos núm. 137; Código Postal: 41800; Municipio: Sanlúcar la Mayor; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2014; Vía: A8006; Punto kilométrico: 20,8 ; Hora: 09:40 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Camas hasta Rinconada (La) sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. última revisión periódica según placa de montaje de fecha 15/02/2012. Normas infringidas: 140.34 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-03003 /2014; Matrícula: H -001102-X Titular: Gasocentro Almonte SL; Domicilio: Crta del Rocío 14 1º; Código Postal: 21730; Municipio: Almonte; Provincia: Huelva; Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2014; Vía: SE020; Punto kilométrico: 8,5 ; Hora: 11:14 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Rinconada (La) hasta Almonte Llevando caducado el certificado de aprobación del vehículo para el transporte a realizar transporta 3000 litros de MMPP un 1202. solo presenta certificado de aprobación caducada 07-04-2013. comprobado la placa de instalación de la cisterna también figura caducada abril 2013. Normas infringidas: 140.15.3 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-03036 /2014; Matrícula: 98-34DSC; Titular: Murillo Vera Fernando; Domicilio: Calle 14 de abril 34; Código Postal: 41310; Municipio: Brenes; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 20 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,3 ; Hora: 09:05 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Sevilla excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías; Masa en carga: 4550 Kg; MMA: 3500 Kg; Exceso: 1050 Kg. Transporta frutas; Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-03040 /2014; Matrícula: 49-81GBF; Titular: Benvenuto Rossi Juan Carlos; Domicilio: Calle San Marino 13 3º A; Código Postal: 41089; Municipio: Dos Hermanas; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 42 ; Hora: 17:21 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Algamitas hasta Dos Hermanas excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías; Masa en carga: 2940 Kg; MMA: 2400 Kg; Exceso: 540 Kg. Transporte herramientas y útiles.; Normas infringidas: 141.2 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 301,00€.

*Expediente:* SE-03047 /2014; Matrícula: 85-46CXS; Titular: Escayola José Armario SL; Domicilio: AV DE ARCOS 102; Código Postal: 11650; Municipio: Villamartín; Provincia: Cádiz; Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2014; Vía: N-IV; Punto kilométrico: 595 ; Hora: 09:35 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Lebrija hasta Villamartín Excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías; Masa en carga: 5800 Kg; MMA: 3500 Kg; Exceso: 2300 Kg. Transporta escayola; Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 4.000,00€.

*Expediente:* SE-03096 /2014; Matrícula: 85-27BMF; Titular: Molin Gómez Martínez SL; Domicilio: Calle Marineros 3, Apt.correos 179; Código Postal: 21800; Municipio: Moguer; Provincia: Huelva; Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2014; Vía: SE-020; Punto kilométrico: 8,5 ; Hora: 19:00 ; Hechos: Transportar estiercol desde Fuentes de Andalucía (SE) a Moguer (HU), realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado careciendo de autorización de transporte.; Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-03101 /2014; Matrícula: 92-91FJM; Titular: Ríos Lavado Francisco; Domicilio: La Almendra 16; Código Postal: 41970; Municipio: Santiponce; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014; Vía: A8028; Punto kilométrico: 3,2; Hora: 09:28 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Alcalá de Guadaíra de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. transporta droguería figura de baja por no visar desde el 06-2012. Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-03103 /2014; Matrícula: 24-75BZM; Titular: Gómez Rodríguez David; Domicilio: Calle San Isidro 50 (Los Rosales); Código Postal: 41340; Municipio: Tocina; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2014; Vía: A-4; Punto kilométrico: 549 ; Hora: 02:10 ; Hechos: Realiza transporte público de embalaje desde Tocina a Sevilla en vehículo ligero y careciendo de autorización de transporte, vehículo matriculado como público; Normas infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 801,00€.

*Expediente:* SE-03104 /2014; Matrícula: 08-28FRG; Titular: González Segura José; Domicilio: Calle Venezuela nº 20; Código Postal: 41210; Municipio: Guillena; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2014; Vía: A-8006; Punto kilométrico: 14 ; Hora: 11:50 ; Hechos: Realizar el transporte público de un viajero desde Guillena a San José de la Rinconada careciendo de autorización (tarjeta-visado de transportes), al no haber realizado el visado reglamentario de la misma.; Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 4.001,00€.

*Expediente:* SE-03116 /2014; Matrícula: 37-62GJV; Titular: Panal Sánchez Diego; Domicilio: Parque de Consolación 21; Código Postal: 41710; Municipio: Utrera; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2014; Vía: A-376; Punto kilométrico: 23,2; Hora: 11:30; Hechos: Circular transportando café desde Utrera a diferentes partes DE Utrera con un exceso de peso de 400 Kg; Normas infringidas: 141.2 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 801,00€.

*Expediente:* SE-03118 /2014; Matrícula: 06-83HBJ; Titular: Andrés Pastor SL; Domicilio: Jesús Nazareno 5; Código Postal: 41970; Municipio: Santiponce; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014; Vía: A8058; Punto kilométrico: 8,2 ; Hora: 10:41; Hechos: Transporte de mercancías desde Santiponce hasta Coria del Río realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Normas infringidas: 141.14 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-03119 /2014; Matrícula: 58-56HBH; Titular: Distribuciones alimentarias Jeyse SL; Domicilio: Calle Los Olivos Pg. Los Olivos nº 2 pta. 4 P.6; Código Postal: 41970; Municipio: Santiponce; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2014; Vía: A392; Punto kilométrico: 6,1; Hora: 13:03 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Santiponce hasta Santiponce realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. transporta pan congelado para distribución. Normas infringidas: 141.14,142.19 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 201,00€.

*Expediente:* SE-03121 /2014; Matrícula: 34-34FBK; Titular: Holguin Matamoros Juan Antonio; Domicilio: Avda Extramedura 171; Código Postal: 41970; Municipio: Santiponce; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 16 de marzo de 2014; Vía: A49; Punto kilométrico: 11 ; Hora: 15:03 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Salteras hasta Pilas realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. transporta subproductos de origen animal. Normas infringidas: 141.14 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-03129 /2014; Matrícula: -; Titular: Retroder SLU; Domicilio: Avenida América 14 A01; Código Postal: 18320; Municipio: Santa Fe; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 24 de marzo de 2014; Vía: A471; Punto kilométrico: 7; Hora: 07:44; Hechos: Transporte de mercancías desde Utrera hasta Sacramento transportando mercancías peligrosas sin la carta de porte preceptiva para las mercancías peligrosas transportadas. Transportando 1 GRG de capacidad y conteniendo 600 l. así como 18 envases (cada envase capacidad hasta 25 l. y con mismo contenido) de materia un 1202 gasoleo Callease 3 GEIII ADR -Peligroso para el medio ambiente- en régimen de aprovisionamiento a maquinaria. Se denuncia como cargador del vehículo 9686-BLR, titular Francisco Javier Bonilla Castilla; Normas infringidas: 140.15.8 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 2.001,00€.

*Expediente:* SE-03131 /2014; Matrícula: -; Titular: Retroder SLU; Domicilio: Avda. América 14 A01; Código Postal: 18320; Municipio: Santa Fe; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 24 de marzo de 2014; Vía: A471; Punto kilométrico: 7; Hora: 07:57; Hechos: Transporte de mercancías desde Utrera hasta Sacramento transportando mercancías peligrosas utilizando bultos (envases, embalajes, recipientes a presión, GRG, grandes embalajes) sin las marcas prescritas en el adr parte 6. Careciendo de marcas previstas en capítulo 6.1.3.1 (para conocimiento del instructor porta 18 envases de capacidad hasta 25 l. sin marcas ADR ), transportando un 1202 gasoleo callease 3 GEIII ADR peligroso para el medio ambiente en régimen de aprovisionamiento a maquinaria. se denuncia como cargador del vehículo 9686-BLR, titular Francisco Javier Bonilla Castilla; Normas infringidas: 140.15.5 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-03136 /2014; Matrícula: 14-09BFS; Titular: Salas Jiménez Rafael; Domicilio: Calle Dolores León 16; Código Postal: 41010; Municipio: Sevilla; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2014; Vía: SE-020; Punto kilométrico: 8,9 ; Hora: 13:06 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando; Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-03147 /2014; Matrícula: 11-21CBB; Titular: Rodríguez Trinidad Israel Cesar; Domicilio: Calle Morera, calle Eo Hidalgo, 2 2 B; Código Postal: 41003; Municipio: Sevilla; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2014; Vía: SE-3206; Punto kilométrico: 2 ; Hora: 20:48 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Dos Hermanas hasta Sevilla utilizando una misma hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso por un periodo de tiempo superior al que corresponde, dando lugar a una superposición de registros que impide su lectura; Normas infringidas: 140.25 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.



*Expediente:* SE-03176 /2014; Matrícula: 20-26BNH; Titular: Truks Enterprise SL; Domicilio: Calle del Trabajo 23; Código Postal: 30390; Municipio: Cartagena; Provincia: Murcia; Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 37; Hora: 19:50; Hechos: Transporte de mercancías desde Leon hasta Antequera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 14:00 horas, entre las 08:55 horas de fecha 13/02 /2014; y las 12:13 horas de fecha 14/02 /2014; exceso 04:00 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas infringidas: 140.37.3 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 1.001,00€.

*Expediente:* SE-03186 /2014; Matrícula: 20-26BNH; Titular: Truks Enterprise SL; Domicilio: Calle del Trabajo 23; Código Postal: 30390; Municipio: Cartagena; Provincia: Murcia; Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 37; Hora: 19:55; Hechos: Transporte de mercancías desde León hasta Antequera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 11:10 horas, entre las 09:05 horas de fecha 18/02 /2014; y las 00:30 horas de fecha 19/02 /2014; Exceso 01:10 horas, lo que supone un exceso superior a 1 hora sobre un máximo de 10 horas; Normas infringidas: 141.24.2 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-03188 /2014; Matrícula: 20-26BNH; Titular: Truks Enterprise SL; Domicilio: Calle del Trabajo 23; Código Postal: 30390; Municipio: Cartagena; Provincia: Murcia; Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 37; Hora: 20:50 ; Hechos: Transporte de mercancías desde León hasta Antequera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 08:00 horas de fecha 03/03 /2014; y las 20:15 horas de fecha 08/03 /2014; Descanso realizado 10:30 horas (inferior a 24 horas), comprendidas entre las 09:45 horas de fecha 08/03 /2014; y las 20:15 horas de fecha 08/03 /2014. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio de 45 horas. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido; Normas infringidas: 140.37.6 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 2.000,00€.

*Expediente:* SE-03190 /2014; Matrícula: 20-26BNH; Titular: Truks Enterprise SL; Domicilio: Calle del Trabajo 23; Código Postal: 30390; Municipio: Cartagena; Provincia: Murcia; Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2014; Vía: A-92; Punto kilométrico: 37; Hora: 20:37 ; Hechos: Transporte de mercancías desde León hasta Antequera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 05:55 horas de fecha 25/02 /2014; y las 08:00 horas de fecha 03/03 /2014; Descanso realizado 21:00 horas (inferior a 24 horas), comprendidas entre las 11:00 horas de fecha 02/03 /2014; y las 08:00 horas de fecha 03/03 /2014, ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio de 45 horas. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido; Normas infringidas: 140.37.6 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 2.000,00€.

*Expediente:* SE-03314 /2014; Matrícula: 95-20HLL; Titular: Molina Reyes Rafael; Domicilio: Sauce,014; Código Postal: 18198; Municipio: Huetor-Vega; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 5 de marzo de 2014; Vía: A92; Punto kilométrico: 42 ; Hora: 16:51; Hechos: Transporte de mercancías desde Murcia hasta Badajoz llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 03:20 horas de fecha 20/02/14 y las 03:20 horas de fecha 21/02/14 descanso realizado 1:06 horas, comprendidas entre las 02:14 horas de fecha 21/02/14 y las 03:20 horas de fecha 21/02/14, ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 2 horas, realizando descanso inferior a 4,5 horas. Circula en vacío. Normas infringidas: 141.25,140.37.1 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 600,00€.

*Expediente:* SE-03333 /2014; Matrícula: 35-42FGH; Titular: Grupo Logístico Romertrans S.L.; Domicilio: Calle San Diego 4; Código Postal: 41740; Municipio: Lebrija; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014; Vía: A-66; Punto kilométrico: 798; Hora: 17:31; Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Monasterio Careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica actividad desde el 07/02/14 al 10/02/14 inculleusive, presenta un certificado actividades escrito a bolígrafo y fechas igual dándole la empresa certificados para que el conductor ponga fechas; Normas infringidas: 141.25 Ley 16/87; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

*Expediente:* SE-03356 /2014; Matrícula: 11-98FVY; Titular: Longtransfa SL; Domicilio: Calle Alfonso XII 5 1º A; Código Postal: 21440; Municipio: Lepe; Provincia: Huelva; Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2014; Vía: A-8028; Punto kilométrico: 4,3 ; Hora: 16:20; Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Sevilla no llevando insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. Circula en vacío; Normas infringidas: 141.12 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 601,00€.

*Expediente:* SE-03357 /2014; Matrícula: 11-98FVY; Titular: Longtransfa SL; Domicilio: Calle Alfonso XII 5 1º A; Código Postal: 21440; Municipio: Lepe; Provincia: Huelva; Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2014; Vía: A-8028; Punto kilométrico: 4,3; Hora: 16:07 ; Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 08:29 horas de fecha 12/03/14 y las 08:29 horas de fecha 13/03/14 descanso realizado 7:44 horas, comprendido entre las 00:45 horas de fecha 13/03/14 y las 08:29 horas de fecha 13/03/14. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Circula en vacío; Normas infringidas: 141.24.4 Ley 16/87 ; Pliego de descargo: No sanción: 401,00€.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Sevilla, 20 de noviembre de 2014.—La Instructora, Luz María Romero García.

36W-13742

## Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### Delegación Territorial en Sevilla

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0625/14/P.

Interesado: Manuel Cádiz Amaya.

DNI número: 47207309Q.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 23/10/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13656

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0662/14/SAM.

Interesado: María José Ruiz García.

DNI número: 79202146J.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 30/10/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13657

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0694/14/SAA.

Interesado: María Dolores Tornay Martínez.

DNI número: 75383627T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 12/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13658

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0630/14/SAM.

Interesado: Raúl Jiménez Alfonso.

DNI número: 28805165B

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 23/10/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 10 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13495

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0622/14/P.  
 Interesado: Jesús Jiménez Gómez.  
 DNI número: 30232280E.  
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
 Fecha: 23/10/14.  
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.  
 Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13497

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0385/14/F.  
 Interesado: Patrocinio López Vílchez.  
 DNI número: 24034429G.  
 Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
 Fecha: 27/10/14.  
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.  
 Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13654

---

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0563/14/PS.  
 Interesado: José Azuaga González.  
 DNI número: 29692523Y.  
 Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.  
 Fecha: 21/10/14.  
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.  
 Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

36W-13655

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial ó diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129539466	Manuel Garrido Espinosa	27909435	Benacazón	08/10/2014
4129616799	Emilio Caballero Benítez	28602421	Guillena	08/10/2014
4129605666	Jesús Oliva Holgado	48958425	Sanlúcar la Mayor	29/09/2014
4129586099	Óscar Algarate Saborit	25471793	Sevilla	30/09/2014
4129593455	Francisco Gómez Vela	28519071	Sevilla	01/10/2014
4129544011	Juan Manuel González Romero	28712029	Sevilla	17/10/2014

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129602466	Julio Alvera Rodríguez	28734433	Sevilla	22/10/2014
4129655966	Antonio Bueno Vázquez	28768617	Sevilla	29/10/2014
4129664844	Fernando Vega de Seoane Pallares	33534294	Sevilla	28/10/2014
4129636888	Francisco Aneas García	75021292	Sevilla	28/10/2014

En Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

36W-13594

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

*N.º expediente.—N-282/1986 (03/0068)*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: José Antonio Romero López.

Uso: Riego herbáceo.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 28.260.

Caudal concesional (l/s): 2,83.

Captación:

<i>N.º</i>	<i>T.M.</i>	<i>Prov.</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>Cauce</i>	<i>X UTM ERTS89 (HUSO 30)</i>	<i>Y UTM ERTS89 (HUSO 30)</i>
1	Marchena	Sevilla	Toma en cauce	Río Corbones	289.629	4.138.072

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 8 de octubre de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

34F-12431-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área del Empleado Público

*Corrección de errores*

Detectado error en el anuncio número 13741 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 276, suplemento número 26, de 28 de noviembre de 2014, por el presente se procede a corregir dicho error:

En la pág. 3, donde dice: «Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo, que mediante el presente anuncio se publica para general conocimiento, teniendo en cuenta que cualquier error u omisión contenidos en la por la Mesa General».

Debe decir: «Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo, que mediante el presente anuncio se publica para general conocimiento, teniendo en cuenta que cualquier error u omisión contenidos en la misma, será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General».

Lo que se publica para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 3 de diciembre de 2014.— «Boletín Oficial» de la provincia.

4F-13741-ce

### Área de Hacienda

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. *Objeto del contrato.*

Resolución número 4970 del 27 de noviembre de 2014

- a) Descripción del objeto.  
«Servicios de conservación y restauración de los bienes históricos- artísticos 2014. Plan supera II»
- b) Lugar de ejecución/plazo: Sevilla/ 7 meses.

- c) Tipo del contrato: Servicio
  - d) Codificación C.P.V.: 92522000-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos
  - e) Núm. de lotes: 10.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
- a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Valoración de más de un criterio.
4. *Presupuesto base de la licitación.*
- 1) Importe máximo: 141.570,00 € (Presupuesto base 117.000,00 € + 24.570,00 € de IVA).
  - 2) Valor estimado: 117.000,00 €, IVA excluido.
5. *Garantías.*
- 1) Garantía provisional: No exigida.
  - 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
6. *Obtención de documentación e información.*
- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfonos: 954550763/954550216/954550765.
  - e) Fax: 95.455.08.61.
  - f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
  - g) Correo electrónico: [jome75@dipusevilla.es](mailto:jome75@dipusevilla.es).
  - h) Fecha límite obtención de documentos e información: 5/12/2014, a las 13.00 horas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
- a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*
- a) Fecha y hora límite de presentación: El 19 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. *Apertura:*
- a) De la documentación (sobre A): El 23 de diciembre de 2014 a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
  - b) De la documentación técnica (sobre B): El 23 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, salvo que la Mesa señale otra fecha posterior, en acto público.
  - c) De las ofertas económicas (sobre C): El 23 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas, salvo que la Mesa señale otra fecha posterior, en acto público.
    - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
    - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
    - c) Localidad: Sevilla.
10. *Otras informaciones:*

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

El presente contrato deberá adjudicarse dentro del ejercicio 2014, sin cuyo requisito, quedarán sin efecto el gasto y las obligaciones contraídas sin que quepa reclamación por este motivo.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros):* 150,00 euros.

Sevilla a 28 de noviembre de 2014.—El Secretario General. P.D. resolución número 2942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Intentada las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo núm. 32 de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INCENDIOS AÑO 2014

Liquid.	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe €
C-484/14	BAÑEZ ROMERO, ALFONSO	28920213-J	Pilas	Sevilla	36,38
C-544/14	NAVARRO BLANCO, FRANCISCO JAVIER	27301236-Y	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	74,83
C-576/14	MARQUES LUNA, JOSÉ LUIS	75383796-P	Morón de la Frontera	Sevilla	286,76
C-587/14	BLANCO GONZÁLEZ, FERNANDO	28627041-E	Mairena del Aljarafe	Sevilla	36,38
C-590/14	LLANO LAMA, CARMEN	34059125-N	Mairena del Aljarafe	Sevilla	36,38
C-634/14	RODRÍGUEZ IRUHELO, DOLORES	28691379-Y	Carmona	Sevilla	54,94

En Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-13934

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1212/2012, sobre social ordinario, a instancia de Trinidad Concepción Cornejo Vázquez contra Ingrávidos Servicios Gastronómicos S.L. y Gancho Hostelería y Servicios S.L., en la que con fecha 29 de octubre de 2014 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

«Fallo.

Estimo la demanda formulada por doña Trinidad Concepción Cornejo Vázquez contra Ingrávidos Servicios Gastronómicos S.L. y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 10.350 €, más 10% de interés por mora. Con absolución de Gancho Hostelería y Servicios S.L. de la acción contra ella ejercitada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS, la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad n.º 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina n.º 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio n.º 4 de Sevilla cuenta n.º 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ingrávidos Servicios Gastronómicos S.L. y Gancho Hostelería y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34W-12846

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 18/2012, a instancia de doña Ana Vergel Gómez y don José Luis Amoscotegui Calles, contra Ayuntamiento de Sevilla y Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla, se ha acordado citar a Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-11197

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 66/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Collantes de Terán Rodríguez contra Técnica Gestión y Medios S.L.U., en la que con fecha 30 de octubre de 2014 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Parte dispositiva.*

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Técnica Gestión y Medios S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 16.002,87 euros de principal, más 2.560,46 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa anotación en el Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander n.º 4028.0000.69.0039.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0039.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Técnica Gestión y Medios S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 30 de octubre de 2014.— El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34W-12917

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1016/2012 a instancia de la parte actora don Juan Sánchez del Castillo contra Fondo de Garantía Salarial y Reche Motor, S.A.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Con estimación de la demanda interpuesta por Juan Sánchez del Castillo contra la empresa Reche Motor, S.A.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la mercantil demandada a satisfacer al actor la cantidad de 9.905,52 euros.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/1016/12, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal C/ Jose Recuerda Rubio n.º 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1016/12, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reche Motor, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-13124

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Sergio Antonio Gutiérrez Saborido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 35/2014, a instancia de doña Ana Fernández Guillén, contra Dintel Asistencial, S.L. y Servicios Integrales de Apoyo Domiciliario, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 5 de febrero de 2015, a las 12:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alonso Sánchez, núm. 1 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a Dintel Asistencial, S.L. y Servicios Integrales de Apoyo Domiciliario, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 21 de agosto de 2014.—El Secretario Judicial, Sergio Antonio Gutiérrez Saborido.

258-10031

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Pedro Rafael Medina Medina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 736/2013, a instancia de don Antonio Jesús Díaz Acevedo, contra Esinor Instalaciones Especiales, S.L., Fogasa y Administradores Concursales de Esinor, se ha acordado citar a Esinor Instalaciones Especiales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de febrero de 2015, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alonso Sánchez, núm. 1 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a Esinor Instalaciones Especiales, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 6 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial, Pedro Rafael Medina Medina.

258-12042

**Juzgados de Primera Instancia**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

Doña Mercedes Enrile de Rojas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número trece de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 540/2014-1º, a instancia de don Pedro Morera Pérez, representado por el Procurador señor don Francisco de Paula Ruiz Crespo, sobre la siguiente finca:

«Urbana veintisiete, plaza de garaje o aparcamiento señalado con el número trece situada en la parte sur del sótano y recayente al muro que la separa del subsuelo de la calle Lumbreras, de la casa número uno de la calle Crédito, en Sevilla. Tiene una superficie construida de veinticinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente al norte, con finca matriz de donde se segrega, que pasará a ser elemento común; por la derecha entrando, con la plaza de garaje número doce; izquierda, con subsuelo de la calle Crédito; y fondo, con subsuelo de la calle Lumbreras. Cuota de participación un enteros cuatrocientas treinta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Sevilla, al folio 22, libro 276, tomo 1.191, finca registral número 2/15207».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Mercedes Enrile de Rojas.

258-13406-P

## ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

En el presente procedimiento ordinario 1219/10 seguido a instancia de STEN (Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A.) frente a Estructuras Maxop, S.L. y Construcciones Díaz Cubero, S.A., se ha dictado sentencia el día 30 de septiembre de 2013 que está a disposición del demandado en paradero desconocido Estructuras Maxop, S.L., en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Vistos por el Ilmo. señor don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en esta oficina bajo el núm. 1219/10, a instancia de la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A. (STEN), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Ruiz Gutiérrez y asistido del Letrado don Alejandro López Fernández, contra la mercantil Estructuras Maxop, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal y contra la mercantil Construcciones Díaz Cubero, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales doña Dolores Romero Gutiérrez y asistida del Letrado don Juan Ríos Molina, siendo ejercitada acción de reclamación de cantidad procedente de contrato de arrendamiento de bienes muebles y acumuladamente acción de reclamación de cantidad Ex. Art. 1597 del Código Civil; resulta.



Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de la mercantil Estructuras Maxop, S.L., y la mercantil Construcciones Díaz Cubero, S.A., debo absolver y absuelvo a la mercantil Construcciones Díaz Cubero, S.A., de todos sus pedimentos con todos los pronunciamientos favorables y debo condenar y condeno a la mercantil Estructuras Maxop, S.L., a abonar a la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A. (STEN) la cantidad de 20.185,30 euros, más el interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales con arreglo al art. 7 de la Ley 3/2004, hasta su completo abono al actor o su consignación con fines de pago en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado al pago de todas las costas procesales derivadas de esta instancia.

Las costas generadas en esta instancia a la mercantil Construcciones Díaz Cubero, S.A., deberán ser satisfechas por la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A. (STEN), y la restantes costas del proceso serán satisfechas por la mercantil Estructuras Maxop, S.L. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de 20 días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma presentado ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Estructuras Maxop, S.L., extiendo y firmo la presente.  
En Alcalá de Guadaíra a 11 de septiembre de 2014.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-13081-P

---

#### ÉCIJA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Ignacio Carlos Rubio Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Écija.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 713/2014, a instancia de doña María Fuentes Muñoz y don Antonio García Romero, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca número 753 de Fuentes de Andalucía.

Casa situada en dicha villa en la calle Águilas antes Terroneros, marcada con el número sesenta y ocho de gobierno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Écija a 29 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-11956-P

---

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo)

Don Julio José Elías Baturones, Secretario Judicial de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Sanlúcar la Mayor.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 416/2012, a instancia de don Antonio Delgado Sánchez, de la siguiente finca:

Urbana: Sita en el término municipal de Olivares (Sevilla), en la antigua calle Miguel Cabanellas, con el número 49 (siendo la misma actualmente la calle Primero de Mayo, núm. 61), con una cabida de 309,00 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Al frente, con la citada calle; a la derecha, con casa de igual procedencia de don Luis Reyes Corrales; izquierda y fondo, don Miguel Rodríguez González, siendo los actuales colindantes:

—A la derecha: Vivienda sita en calle Primero de Mayo, núm. 59, Olivares (Sevilla).

—A la izquierda: Vivienda sita en calle Primero de Mayo, núm. 63, Olivares (Sevilla).

—Al fondo: Viviendas sitas en calle Virgen del Pilar, núm 11 y calle Virgen del Pilar, núm. 13, ambas de Olivares (Sevilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los posible herederos de don Antonio Sánchez Díaz, doña Rosario Toscano González y don José Delgado Cortés, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 10 de junio de 2014.—El Secretario Judicial, Julio José Elías Baturones.

258-12668-P

## AYUNTAMIENTOS

---

### SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre del año 2014, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente:

*Acuerdo.*

Primero: Aprobar la siguiente nominación de vía en el distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

Distrito Sur.

Juan Fernández Vial, calle peatonal sin nombre entre las vías Cardenal Bueno Monreal y Escritor José María Pemán, según plano obrante en el expediente.

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y arts. 46 y 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio, José Antonio Suero Salamanca.

34W-13336

SEVILLA

Resolución n.º 7233 de 20 de noviembre de 2014 del Director General de Empleo y Economía del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, referente a la aprobación definitiva del listado de los/as aspirantes seleccionados/as, en reserva, no admitidos/as en las prácticas profesionales y excluidos/as del proceso de selección de las «Prácticas profesionales personalizadas de Operario/a en el sector aeronáutico II» dentro del marco del Proyecto Redes Sevilla II.

En el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla se ha publicado íntegramente la resolución arriba indicada, computándose los plazos de recurso señalados en dicha resolución a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 21 de noviembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Administración de Empleo, Carmen Aragón García.

34W-13722

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón municipal de habitantes conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en C/ Jovo, n.º 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expte.: 869 / 2014 Svitlana Chereschnya  
Anzhelika Tymchak  
Viktoriiia Sklianchuk

Motivo: El justificante de la vivienda presentado debe tener antigüedad no superior a seis meses. Por lo que el aportado no es válido, debe presentar otro. Todos los solicitantes deben indicar el lugar de procedencia.

Expte.: 1036 / 2014 Manuel Jesús Álvarez Valle

Motivo: El solicitante debe de aportar original y copia de su documento de identidad en vigor, o en su defecto de pasaporte en vigor, o bien copia compulsada.

Expte.: 1039 / 2014 Hong Wei Tan  
Wei Ting Pang

Motivo: Los solicitantes deben aportar un documento justificativo del domicilio, en el que aparezca la dirección correcta y completa de la vivienda donde pretende empadronarse.

Expte.: 1044 / 2014 Adán García Muñoz

Motivo: El solicitante debe aclarar el domicilio y, en su caso, aportar un nuevo documento válido y actualizado, que acredite su ocupación.

Expte.: 1046 / 2014 Clara María Pico Borrero (representante)

Motivo: Se requiere autorización firmada del padre del menor más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de la madre para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el Padrón municipal.

Expte.: 1051 / 2014 Soledad Rivero Pastor (representante)

Motivo: Se requiere autorización firmada padre del menor más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el Padrón municipal.

Expte.: 1065 / 2014 Zuyan He  
Changxia Xue

Motivo: Debe de aportar el último recibo de alquiler en vigor en el que conste dirección completa de la vivienda, periodo de pago, y nombre, apellidos y firma del arrendador u otro documento que acredite la titularidad con antigüedad no superior a seis meses. Además debe de presentar una nueva declaración de la persona que le autoriza en que no haya enmiendas ni tachaduras.

Expte.: 1066 / 2014 Manuel Iglesias Reyes  
Joana Bouzada Bordallo

Motivo: Debe aportar el D.N.I. Original de la persona que le autoriza y poder contrastar su firma, Joana Bauzada debe aportar Dni original para su compulsada. En otro caso, debe aportar documento que acredite la ocupación de la vivienda de antigüedad no superior a seis meses y presentar Declaración Responsable de que sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

- Expte.: 1068 / 2014 Felisa Carrasco Muñoz  
Manuel Romero Reina  
Motivo: Falta documento que acredite vinculación con la vivienda (art. 59.2 RPDTL, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio). Además, debe aportar el Dni original en vigor de Felisa Carrasco Muñoz, así como el Dni original de Manuel Romero Reina, para su compulsión. También deben de presentar el original del Libro de Familia o copia compulsada.
- Expte.: 1088 / 2014 Carmen Jiménez Rubio  
Motivo: El justificante que aporta de la vivienda está a nombre de otra persona, por lo que deberá aportar un documento que acredite la ocupación de la vivienda a su nombre ( antigüedad no superior a seis meses) o bien que la persona que figura en el contrato de arrendamiento aportado le autorice y aporte original y copia de su Dni.
- Expte.: 1093 / 2014 Carmen Gómez Aguilera  
Motivo: Debe de aportar original y copia de su Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Expte.: 1099 / 2014 Marina Chávez Gordillo  
Motivo: La solicitante debe de presentar original y copia de su Dni o pasaporte en vigor.
- Expte.: 1102 / 2014 Esperanza Leal Gil  
Motivo: La persona que autoriza el empadronamiento en el domicilio solicitado no está actualmente empadronada en el mismo.
- Expte.: 1106 / 2014 Juan Antonio Gandullo Gandul  
Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia y original de su Documento de Identidad. Si el interesado indica que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable.
- Expte.: 1111 / 2014 Jawad El Karouiti  
Motivo: Debe de aportar original o copia compulsada de su tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, así como del justificante de la vivienda que debe de estar actualizado. El contrato aportado no indica la fecha de inicio. De otro lado, existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado a empadronarse en el mismo, personándose en C/ El Jovo2, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando original y fotocopia de su Documento de Identidad. Si indica que no reside nadie más deberá aportar Declaración Responsable de que sólo reside usted.
- Expte.: 1121 / 2014 Alicia M.ª Alonso Marín  
Motivo: El contrato de la vivienda que aporta esta incompleto, falta la duración. Debe aportar el contrato original para su compulsión o bien otro documento que acredite la ocupación de la vivienda.
- Expte.: 1123 / 2014 Culea Viorel  
Motivo: Ha de personarse en nuestras oficinas de la c/ Jovo (Casa de la Moneda) y presentar original de su documento de identidad y de la persona que le autoriza para su compulsión. Además deberá firmar en presencia de funcionario, ya que en su documento de identidad no figura su firma.
- Expte.: 1127 / 2014 Fernando González Serrano  
Concepción Serrano Tejada  
Motivo: Debe de presentar documento acreditativo de la ocupación vivienda válido y actualizado, en el contrato de arrendamiento aportado usted figura como arrendador. Además debe de presentar las autorizaciones para empadronar a los menores sin tachaduras ni enmiendas. Asimismo, debe de presentar original o copia compulsada del Dni en de Antonio Martín Bordallo y de Concepción Serrano Tejada , que ha de estar en vigor.
- Expte.: 1128 / 2014 M.ª José Huerta González  
Motivo: Debe de aportar original o copia compulsada del Dni o pasaporte de D. Ricardo Marín Hidalgo.
- Expte.: 1130 / 2014 Juan José Flores Tejada  
Motivo: El solicitante deberá de aportar original y copia del Dni en vigor, o en su defecto pasaporte en vigor en que conste su N° de Dni.
- Expte.: 1149 / 2014 Concepción Martínez Calero  
Motivo: Existe una persona empadronada que debe autorizarla firmando en la hoja padronal y aportando original y copia de su Dni. Si declara que sólo reside usted, deberá aportar Declaración Responsable y documento que acredite la ocupación de la vivienda, a su nombre y con antigüedad no superior a seis meses.
- Expte.: 1151 / 2014 Sandra Luis Olmo  
Amparo Luis Olmo  
Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben de autorizarlas . Si sólo residen las solicitantes, debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada. Además Amparo Luis Olmo deberá aportar original y fotocopia del Dni o pasaporte en vigor.
- Expte.: 1162 / 2014 Francisco Fernández Alcaraz  
Motivo: Deberá aportar original y copia de su documento nacional de identidad en vigor o pasaporte en vigor, o bien copia compulsada.
- Expte.: 1170 / 2014 Dethie Samb  
Motivo: Debe de aportar original o copia compulsada de su tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. Así como documento de identidad de la persona que le autoriza, quien deberá de personarse en C/ El Jovo 2 (Casa de la Moneda ) y firmar ante funcionario. Si las personas que figuran empadronadas no residen en el domicilio en que pretende la inscripción, debe aportar documento que acredite la ocupación de la vivienda con antigüedad no superior a seis meses,y, en ese caso aportar Declaración responsable.

- Expte.: 1171 / 2014 Miriam Tejada Cosano  
Motivo: La solicitante debe de aportar original y copia de contrato de alquiler a nombre de la persona que le autoriza y recibo en que conste nombre, apellidos y firma del arrendador u otro documento que acredite la titularidad de la vivienda de Sarai Pérez Vidal. O bien, justificante que acredite la ocupación de la vivienda a su nombre con antigüedad no superior a seis meses.
- Expte.: 1174 / 2014 Reyes Estrada Montalvo  
Motivo: El solicitante deberá de personarse en C/ El Jovo2 (Casa de la Moneda) con su documento de identidad y firmar en la hoja padronal. Además tendrá que aportar documento que acredite la ocupación de la vivienda con antigüedad no superior a seis meses.
- Expte.: 1182 / 2014 José Luis San Máximo Naranjo  
Fernando Sebastián San Máximo Naranjo  
Motivo: Debe de presentar correctamente cumplimentada la Declaración responsable indicando que sólo residen en C/ El Perchel, núm. 23 personas que figuran en la hoja padronal presentada.
- Expte.: 1183 / 2014 Jorge Ponce Jacinto  
Motivo: El solicitante debe de aportar original y copia del nuevo contrato de alquiler o bien otro documento que acredite la ocupación de la vivienda a su nombre (con antigüedad no superior a seis meses). También debe de presentar copia compulsada de su Dni. Además debe de presentar declaración responsable indicando que en el domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.
- Expte.: 1188 / 2014 Camilo Augusto Rojas Bermúdez  
Motivo: El solicitante debe aportar la tarjeta de residencia en vigor o, en su defecto, su pasaporte. A su vez, debe aclarar la letra del piso donde pretende empadronarse y, en su caso, aportar un nuevo documento justificativo del domicilio.
- Expte.: 1190 / 2014 Juan Miguel Ibáñez Valero  
Mercedes Ramos Blanco  
Motivo: El solicitante debe declarar que en el domicilio donde se pretende la inscripción padronal solo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.
- Expte.: 1197 / 2014 Maria Dorina Stanciu  
Motivo: La solicitante, Maria Dorina Stanciu, así como la persona que le autoriza, Marin Stanciu, deben de personarse en el Servicio de Estadística C/ El Jovo 2 ( Casa de la Moneda) identificándose con sus documentos de identidad , y firmar en presencia de funcionario, ya que en sus documentos de identidad no figura firma alguna que permita constatar su voluntad.
- Expte.: 1203 / 2014 Luis Fernando García Palacios  
Purificación Palacios Bautista  
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.
- Expte.: 1208 / 2014 Katherine Muñoz Caicedo  
Doraly Catalina Caicedo  
Cinthia Muñoz Caicedo  
Motivo: Existen otras personas empadronadas en el domicilio en que solicita la inscripción que deben de autorizarles, si indica que sólo residen quienes figuran en la hoja padronal cumplimentada deben aportar Declaración Responsable al respecto. Y además deberá aportar original y copia del libro de familia o partida de nacimiento de la menor, así como autorización del padre y copia compulsada de su documento de identidad o declaración responsable de que usted ostenta la guardia y custodia de la menor.
- Expte.: 1210 / 2014 Tamara Jiménez Barrera  
Motivo: Deberá usted personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y cumplimentar correctamente la hoja de Padrón, para ello deberá firmar en el casillero consignado a tal efecto.
- Expte.: 1211 / 2014 M.ª Carmen Manrique Domingo  
Motivo: Existe otra persona empadronada en el domicilio en que pretende la inscripción que debe de autorizarle. Si no vive allí, debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.
- Expte.: 1219 / 2014 Juan Manuel Marín Vázquez  
Motivo: El solicitante debe aportar un documento válido y actualizado (máximo seis meses de antigüedad) que acredite la ocupación de la vivienda donde se pretende el empadronamiento.
- Expte.: 1221 / 2014 Angélica María Urbina Canales  
Roger Martín Obando Mairena  
Motivo: La persona que autoriza el empadronamiento no está empadronada en el domicilio donde se pretende la nueva inscripción padronal.
- Expte.: 1224 / 2014 Rafael Blas Padilla  
María Mercedes Feliz  
Motivo: Existen personas empadronadas con posterioridad a la persona que le ha autorizado, por la que debe de ser la última empadronada quien debe de autorizarle firmando en la hoja padronal y aportando original y copia de su Documento de identidad.
- Expte.: 1230 / 2014 Laura Rodríguez Roldán  
Motivo: Debe presentar documento acreditativo de la vivienda válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la misma.

Expte.: 1255 / 2014 Manuel Alejandro González Peral  
M. Ángeles Mora López

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (máx. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. D. Manuel Alejandro González Peral, ha de presentar original o fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad en vigor, o en su defecto pasaporte.  
Para proceder al cambio de domicilio del menor es preciso autorización firmada por el padre más original y copia de su Dni en vigor, o bien declaración responsable de la madre de que ostenta la guardia y custodia.

Expte.: 1256 / 2014 Francisco José Martín Páez

Motivo: La persona que le autoriza no se encuentra empadronada en el domicilio en que pretende la inscripción. Además el Dni del mismo está caducado.

Expte.: 1259 / 2014 Ajao Adeshina Adekunle

Motivo: Ha de presentar original y copia de los documentos de identidad en vigor de los padres de la menor, así como autorización de los mismos para empadronarse en domicilio distinto al de los progenitores, firmado por los padres y por la persona en cuyo domicilio se va a empadronar.

Expte.: 1266 / 2014 Elisabeth Vidal González

Motivo: Debe aportar original y copia de documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

34W-13341

## SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Sevilla, por acuerdo de 8 de noviembre de 2014, adoptó la Resolución n.º 5852 de fecha 22 de septiembre de 2014, con el siguiente tenor literal:

«Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en calle Candelera número 26, 4.º izq., de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.»

El mencionado informe es del siguiente tenor literal: "Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el Expediente 42/14 instruido por denuncia sanitaria 63/14 contra la vivienda sita en calle Candelera número 26, 4º izq., por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la salubridad pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1. Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, de 24 de julio de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.

2. Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 28 de julio de 2014.

3. Constan en el expediente los datos obtenidos a través de la aplicación ALBA de la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el/la propietario/a de la vivienda. No encontrándose ninguna persona empadronada en dicho domicilio según el Padrón Municipal de Habitantes.

4. Según informe realizado el día 21 de agosto de 2014, los técnicos municipales no pudieron acceder a la vivienda objeto de la denuncia para realizar la inspección, proponiéndose que se continué con los trámites pertinentes para realizar la misma.

5. Según nuevo informe de fecha 12 de septiembre de 2014, los Técnicos Inspectores acceden a la vivienda con el consentimiento del propietario. En referencia al hecho denunciado advierten que todas las ventanas de la vivienda se encuentran cerradas. Observan que no existe situación de insalubridad al no haber acumulo de enseres ni residuos. Se propone dar por terminada la intervención al no existir riesgo para la salud. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

### *Propuesta de resolución:*

Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en calle Candelera número 26, 4.º izq., de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.— La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria»

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

2W-13419

## SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Sevilla, por acuerdo de 8 de noviembre de 2014, adoptó la Resolución n.º 5851 de fecha 22 de septiembre de 2014, con el siguiente tenor literal:

«Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en C/ Mar Rojo número 6, bajo-D de esta ciudad, al haberse subsanado la causa que dio origen a la denuncia.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.»

El mencionado informe es del siguiente tenor literal:” Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el Expediente 44/14 instruido por denuncia sanitaria 66/14 contra la vivienda sita en calle Mar Rojo número 6, BAJO-D, por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la salubridad pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1. Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, el 29 de julio de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.

2. Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 30 de julio de 2014.

3. Según certificado del Padrón Municipal de Habitantes D. Francisco Merino Lara se encuentra empadronado en la vivienda siendo por tanto su residencia habitual.

4. Según informe realizado el día 19 de septiembre de 2014, los técnicos municipales no pudieron el día 6 de agosto acceder a la vivienda objeto de la denuncia para realizar la inspección, posteriormente el día 14 de septiembre acceden a la vivienda con permiso del propietario, observando falta de limpieza diaria así como desorden y mal olor en uno de los dormitorios, finalmente el 19 septiembre vuelven los técnicos y dan por finalizada su intervención por no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad al haberse llevado a cabo una limpieza de la vivienda.

5. Se concede trámite de audiencia a D. Francisco Merino Lara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Habiéndose notificado el mismo el 14 de agosto de 2014, el interesado no ha presentado alegaciones ni documentación a dicho trámite. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

### *Propuesta de resolución:*

Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en C/ Mar Rojo número 6, bajo-D de esta ciudad, al haberse subsanado la causa que dio origen a la denuncia.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.— La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria»

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

2W-13420

## SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Sevilla, por acuerdo de 8 de noviembre de 2014, adoptó la Resolución n.º 5472 de fecha 4 de septiembre de 2014, con el siguiente tenor literal:

«Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en calle Marta número 5-A de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma».

El mencionado informe es del siguiente tenor literal: «Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el Expediente 41/14 instruido por denuncia sanitaria 60/14 contra la vivienda sita en C/ Marta número 5-A, por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la salubridad pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1. Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, el 11 de Julio de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.
2. Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 21 de Julio de 2014.
3. Constan en el expediente los datos obtenidos a través de la aplicación Alba de la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el/la propietario/a de la vivienda. Según certificado del padrón municipal de habitantes don Vicente Pinto Molero se encuentra empadronado en la vivienda siendo por tanto su residencia habitual.
4. Según informe realizado el día 7 de Agosto de 2014, los técnicos municipales acceden a la vivienda con el consentimiento del propietario, observando falta de higiene total, no existiendo acumulación de enseres, según les comenta el propietario carece de agua, no detectan signos de la presencia de vectores, dando por finalizada su intervención, al no existir situación de insalubridad, solo falta de higiene, subsanable con una limpieza de la vivienda.
5. Tras lo anterior, se concede trámite de audiencia a don Vicente Pinto Molero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Habiéndose notificado el mismo el 7 de Agosto de 2014, el interesado no ha presentado alegaciones ni documentación a dicho trámite. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

### *Propuesta de resolución:*

Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en calle Marta número 5-A de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma».—La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.»

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

2W-13421

## SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Sevilla, por acuerdo de 8 de noviembre de 2014, adoptó la Resolución n.º 5209 de fecha 14 de agosto de 2014, con el siguiente tenor literal:

«Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en plaza de Monesterio n.º 1 bajo A de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.»

El mencionado informe es del siguiente tenor literal: «Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el Expediente 34/14, instruido por denuncia sanitaria 52/14 contra la vivienda sita en plaza de Monesterio número 1 bajo A, por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la salubridad pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1. Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, de 4 de julio de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.

2. Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 8 de julio de 2014.

3. Constan en el expediente los datos obtenidos a través de la aplicación Alba de la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el propietario de la vivienda. Según certificado del Padrón Municipal de Habitantes don Fernando Mateos Menjibar se encuentra empadronado en la vivienda siendo por tanto su residencia habitual.

4. Según informe realizado el día 25 de julio de 2014, los técnicos municipales acceden a la vivienda objeto de la denuncia con el consentimiento del propietario, no observan situación de insalubridad, estando las habitaciones limpias y ordenadas. Proponen dar por finalizada la intervención.

5. Tras lo anterior, se concede trámite de audiencia a don Fernando Mateos Menjibar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Habiéndose notificado el mismo el día 25 de julio de 2014, el interesado no ha presentado alegaciones ni documentación a dicho trámite. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

*Propuesta de resolución.*

Primero: Ordenar el archivo del expediente instruido para determinar las condiciones de salubridad de la vivienda sita en plaza de Monesterio número 1, bajo A de esta ciudad, al no existir riesgo para la salud asociado a situación de insalubridad.

Segundo: Dar traslado a los interesados de la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma. La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.»

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

2W-13422

## SEVILLA

Iniciado expediente número 74-14 por denuncia sanitaria D.S. 102-14 de la vivienda sita en C/ Sextante número 6-3.º izquierda siendo propietario / ocupante don Lucía Mesa Domínguez, habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de diez días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos



y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en plaza de San Sebastián n.º 1, o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955 47 29 52-53-54 / 955 47 01 95.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Antonia García Burgos.

2W-13423

#### SEVILLA

Iniciado expediente núm. 69/14 por denuncia sanitaria D.S. 96/14 de la vivienda sita en barriada de Villegas n.º 23-1.º D siendo propietaria/ocupante doña Rosario Romero Jiménez, habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de 10 días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en plaza de San Sebastián n.º 1, o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955 47 29 52-53-54 / 955 47 01 95.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Antonia García Burgos.

34W-13248

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía n.º 435/2014, de 20 de noviembre, sobre delegación temporal de competencias por ausencia de la Concejala-Delegada del Área de Gobernanza y Evaluación y nombramiento de Teniente de Alcalde, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución / Secretaría / exp. n.º 972/2013, sobre delegación temporal de competencias por ausencia de la Concejala-Delegada del Área de Gobernanza y Evaluación y nombramiento de Teniente de Alcalde.

Por resolución de la Alcaldía n.º 310/2011, de 27 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias genéricas y específicas fue nombrada 2.ª Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Gobernanza y Evaluación y delegada de Presidencia la capitular de este Ayuntamiento, doña Miriam Burgos Rodríguez, a quien se delegaron las competencias de esta Alcaldía que en la misma se indican, con las facultades que igualmente se señalan.

Por resolución 310/2011, de 27 de junio, modificada por la resolución 136/2014, de 9 de mayo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se confirió al Concejala de este Ayuntamiento, don Salvador Escudero Hidalgo, la Delegación de Hacienda Pública, junto con la de Mancomunidad de los Alcores, como delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados.

Igualmente por resolución n.º 309/2011, de 27 de junio, don Salvador Escudero Hidalgo fue nombrado miembro de la Junta de Gobierno Local, órgano al que actualmente sigue perteneciendo.

Así mismo por resolución n.º 112/2013, de 4 de abril, sobre modificación de la citada resolución 310/2011 se confirió una delegación genérica al señor Concejala don Salvador Escudero Hidalgo en la materia de Hacienda Pública, con las competencias de esta Alcaldía que en la misma se indican, y las facultades que igualmente se señalan.

Debiendo ausentarse de este Ayuntamiento la señora Burgos Rodríguez por circunstancia familiares de maternidad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Nombrar 4.º Teniente de Alcalde al Concejala de este Ayuntamiento don Salvador Escudero Hidalgo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.—Que las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Concejala-Delegada del Área de Gobernanza y Evaluación y delegada de Presidencia, doña Miriam Burgos Rodríguez, serán desempeñadas durante su ausencia de este Ayuntamiento, hasta el 31 de diciembre de 2014, por el Concejala-Delegado de Hacienda Pública, don Salvador Escudero Hidalgo, en los términos dispuesto en la citada resolución n.º 310/2011, de 27 de junio.

Tercero.—De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad con efectos del día de la fecha.

Lo manda, decreta y firma el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Gutiérrez Limones, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada, de lo que, como Secretario General, certifico.»

Alcalá de Guadaíra a 24 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

34W-13754

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2014, el proyecto de actuación para la implantación de servicio de estacionamiento de caravanas, embarques y remolques sin pernocta en Ctra. SE- 3.204, km. 60, promovido por la entidad Sol Horse Dígame, S.L. (Expte. 3640/2014-URPA), conforme al documento presentado con fecha 27 de marzo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 17 de noviembre de 2014.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

2W-13483

#### CAMAS

Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada y sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente sancionador, bien por haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de correos o bien por no haberse recibido el aviso de recibo, por el presente anuncio se notifica a las personas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Licencias y Autorizaciones del Excmo. Ayuntamiento de Camas, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, el servicio en cuestión se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos, número de DNI, número de expte, acto notificado y recurso.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Expediente</i>	<i>Acto notificado</i>	<i>Recurso</i>
J.C.F.	27.903.711-L	030/2014	Prop. resolución	
J.C.F.	27.903.711-L	030/2014	Resolución	Reposición (1mes)
F.G.P.	52.235.357-Y	160/2013	Resolución	Reposición (1mes)
M.M.M.	54.182.224-C	064/2014	Inicio	Alegación (15 días)

En Camas a 7 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-13843

#### CASARICHE

Don Basilio Domingo Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Decreto 618/2014, de 19 de noviembre de 2014, ha sido aprobada la lista cobratoria (Padrón) de las tasas por suministro de agua potable correspondiente al trimestre julio-septiembre 2014. El citado Padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra las liquidaciones citadas, se podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casariche, conforme con lo establecido en el art. 14.2 A), B) y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (arts. 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunica para general conocimiento.

Casariche a 19 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Basilio Domingo Carrión Gil.

34W-13784

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castilleja de Guzmán a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

4F-14027

## EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Castillo de las Guardas a 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Casero Martín.

253D-13917

## CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificaciones de créditos:

— Expediente n.º 3/SUP-01/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiados mediante crédito anticipo reintegrable (fondo extraordinario de la diputación provincial para 2014), con el siguiente detalle por capítulo:

Capítulo	Denominación	Importe
<i>Altas en gastos</i>		
9	Pasivos financieros . . . . .	487.444,08
	Total gastos . . . . .	487.444,08
<i>Mayores previsiones de ingresos</i>		
9	Pasivos financieros . . . . .	487.444,08
	Total ingresos . . . . .	487.444,08

— Expediente n.º 3/CEX-03/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante crédito anticipo reintegrable (fondo extraordinario de la diputación provincial para 2014), con el siguiente detalle por capítulo:

Capítulo	Denominación	Importe
<i>Altas en gastos</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	56.420,00
	Total gastos . . . . .	56.420,00
<i>Mayores previsiones de ingresos</i>		
9	Pasivos financieros . . . . .	56.420,00
	Total ingresos . . . . .	56.420,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

4W-13998

## CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado Decreto de la Delegación Municipal de Urbanismo número 916/2014, imponiendo a don José Méndez García, la undécima multa coercitiva por incumplimiento de la orden dada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de abril de 2009, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Decreto 916/2014, de 22 de julio, sobre imposición undécima multa coercitiva por incumplimiento de la orden de demolición a don José Méndez García.

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 3702/2008, incoado a don José Méndez García, para la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales, sin contar con licencia municipal para ello y, teniendo en cuenta que:

1º. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de abril de 2009, se ordenó a don José Méndez García, para que procediese, en el plazo de un mes, a la demolición de las obras realizadas sin licencia en la parcela de su propiedad, sita en Camino del Montañés, consistentes en estar construyendo un almacén-cochera con estructura de hierro y placas de hormigón, según lo establecido en los artículos 182.1 y 183.5 de la Ley 7/2002, al tratarse de obras ilegalizables, por ser incompatibles con la ordenación vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 207.3.d) de la LOUA y 8.2.16 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

Igualmente se le advertía que, a tenor de lo establecido en el artículo 184 de la citada Ley, en caso de incumplimiento de lo ordenado anteriormente en el plazo establecido se procederá, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas; transcurrido el plazo derivado de la última multa coercitiva se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del interesado, pudiéndose llevar a cabo ésta, en todo caso, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en la Resolución para el cumplimiento voluntario de la misma.

2º. La Policía Local informó, el 23 de junio, que la obra no ha sido demolida.

3º. La valoración de las obras, según informe emitido por la Arquitecta Municipal, el 27 de marzo de 2009, es de 6.000 euros.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de la Alcaldía 396/2013, de 25 de abril, vistos los anteriores antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 184 de la Ley 7/2002, por la presente, ha resuelto:

*Primero.* Imponer a don José Méndez García, con DNI 52.692.985-P, la undécima multa coercitiva por importe 600 euros, correspondiente al 10% del valor de las obras, al haber incumplido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009, de demolición de las obras realizadas sin licencia en parcela de su propiedad sita en Camino del Montañés.

*Segundo.* Advertir al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el incumplimiento de la orden de demolición dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas por periodos mínimos de mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas.

*Tercero.* Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta en la forma y plazos previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la resolución firme la recibe entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Las resoluciones firmes notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución anteriormente transcrita puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación. Dicho recurso es de obligada interposición si pretendiese acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Coria del Río a 29 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

36W-11567

#### DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

«Reformado del estudio de detalle Avda. Ingeniero José Luis Prats s/n - Autovía N-IV» promovido por Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L., en su representación don Abraham Meleno Kohl, según proyecto redactado por don Juan Osés Giménez de Aragón (Arquitecto), presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2014 con el núm. 24727.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de junio y artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 6 de noviembre de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

34W-13463-P

#### DOS HERMANAS

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, se han notificado por este Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Dos Hermanas (plaza de la Constitución, s/n. Tfno. 954919508) los pertinentes preavisos de caducidad.

Dado que las personas que a continuación se relacionan no han renovado su inscripción en el plazo establecido, se resuelve declarar la caducidad de sus inscripciones en el Padrón municipal de habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón.

Fecha caducidad	Apellidos y nombre	NIE/Pasaporte	Último domicilio
02/07/2014	CACERES FRANCO, LEONCIO	C59503	Av. S. José de Calasanz, 19-6° C
02/07/2014	INSFRAN ARCE, ZUNILDA DIONISIA	Y1847673M	C/ Alarcón, 2 – 1º C
04/07/2014	GOMEZ MOREL, M. GRICELDA	Y02526031R	C/ Cesar Augusto,10 -4º C
09/07/2014	MONTENEGRO, OAOA CARINA	23893577N	Res. Aries, 6 – 1º 01
11/07/2014	GHOHDBANI, TAREK	Y00003916C	Pj. Licinio, 3
13/07/2014	HUAMANI PEREIRA,CARLOS ESTEBAN	C215122	C/ Guipúzcoa 4- 4º B
16/07/2014	VALLE LUNA, EVELING IVONNE	C01236878	C/ Cabo Noval, 4- Bj. C
18/07/2014	CABALLERO JARA, JUAN CARLOS	79694	C/ Isaac Peral, 47-B- 1º I

Fecha caducidad	Apellidos y nombre	NIE/Pasaporte	Último domicilio
19/07/2014	VALLE, HONEY GUADALUPE	C01237556	C/ Cabo Noval, 4- Bj. C
19/07/2014	LOAIZA RIVERA, ALEXANDER	X9656693M	C/ Canónigo, 85 – 3º
23/07/2014	GROSHEVA, INNA	Y01400971D	C/ Strasburgo, 1 – 1º D
23/07/2014	RIVERA ZAMORA, M. ISABEL	C01241915	C/Las Cruces, 8-2º B
31/07/2014	ALMADA CASTILLO, CHRISTIAN JEREMIAS	5646776	C/ Ntro. Padre Jesús Cautivo, 3-4º A
13/08/2014	ECH CHARTY, MOHAMMED	Y02054552 E	C/ Serrana, 2-esc. 1- 3º A
27/08/2014	FRETES LEGUIZAMON, MARTIN ALEJANDRO	Y0173813 F	Pinos de Montequinto, 1-2º A
30/08/2014	DJAMAI, KHADIDJA	Y00912966H	C/ Alonso Cano, Bj. A
11/09/2014	SAAVEDRA VILLAVERDE, ALVARO	004493293	Pz/ Italia, 4 – 3º A
11/09/2014	RODRIGUEZ PLEITAS, CAROLINA	C9910	Pz/ Italia, 4 -3º A
20/09/2014	PUENTE BANDERA, SONIA EUGENIA	H215631	Parque Giralda, 6 – 5º D

En Dos Hermanas a 17 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-13691

#### ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar, con carácter provisional, la modificación del precepto que a continuación se relaciona de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se da nueva redacción al artículo 10, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.º

1. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será:
  - a) Para bienes de naturaleza urbana, el 0,55%.
  - b) Para bienes de naturaleza rústica, el 0,96%.

3. El cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se efectuará en periodo voluntario, en dos plazos semestrales, cada uno del 50% del importe de la cuota líquida según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla, y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, de esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.

4. El cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se efectuará en periodo voluntario, en un solo pago según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla, y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, de esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.

Segundo: Las disposiciones finales de la Ordenanza modificada quedará redactada de la siguiente forma:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero: Exponer al público este acuerdo y el expediente correspondiente para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los referidos acuerdos, por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobados los adoptados con carácter provisional, si durante el periodo de exposición no se presenta reclamación alguna.

Cuarto: Publicar los anuncios de exposición al público a que se refiere el acuerdo anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Quinto: Publicar los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los referidos acuerdos, éstos se entienden definitivamente adoptados y como tales se hacen públicos, a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estepa, 21 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

34W-13783

#### GINES

Don Manuel Camino Payán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que expuesta al público la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de septiembre de 2014 y, no habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el siguiente:

#### «NÚMERO 1.— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º *Disposición general.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1 en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ejercer las facultades previstas en el citado Real Decreto Legislativo, para la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulados en los artículos 60 al 77 de la citada norma legislativa.

#### Artículo 2.º *Naturaleza y hecho imponible.*

1.— El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que graba el valor de los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2.— La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden de él establecido, determinará la no sujeción del impuesto a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3.— A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

4.— En el caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, que a efectos de este impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

#### Artículo 3.º *No sujeción.*

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

#### Artículo 4.º *Exenciones.*

1.— Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del Impuesto:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la Seguridad Ciudadana y a los Servicios Educativos y Penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos económicos de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones Confesionales no Católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática consular, o a sus Organismos Oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera y el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No estarán exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2.— Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos del Impuesto:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada, con el alcance previsto en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 62.2.a), párrafo segundo, así como el artículo 5 del citado Real Decreto, los correspondientes servicios municipales instarán a la Administración competente para que proceda a la oportuna compensación por las exenciones reconocidas por este Ayuntamiento de conformidad con esta letra.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español. En el artículo 69.3 y 69.4 de dicha Ley se establece esta exención, pero en ningún caso procederá la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogos previsto en el artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

d) Asimismo, previa solicitud formulada ante los correspondientes servicios municipales, estarán exentos los bienes que sean titulares, en los términos previstos en el artículo 5.º de esta Ordenanza, las entidades sin fines lucrativos que cumplan las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 15 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

e) (También de carácter potestativo se podrá regular una exención a los bienes que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Se deberá regular los aspectos sustantivos y formales de esta exención).

3.—Las exenciones de carácter rogado, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto y comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

#### Artículo 5.º *Sujetos pasivos.*

1.—Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y también las herencias yacentes, las comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostente la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.

2.—En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que debe satisfacer mayor canon.

3.—Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas del derecho común.

El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en la proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

#### Artículo 6.º *Responsables.*

1.—En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 48.1 d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.—Responderán solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

3.—Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

#### Artículo 7.º *Base imponible.*

1.—La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, urbanos o rústicos y de características especiales.

2.—Esos valores se determinarán, notificarán y serán susceptibles de impugnación conforme a lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

#### Artículo 8.º *Base liquidable.*

1.—La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas.

2.—La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3.—El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.—En los procedimientos de valoración colectiva, la determinación de la base liquidable, será competencia de la Dirección General de Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

#### Artículo 9.º *Cuota tributaria y tipo de gravamen.*

1.—La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.—La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.—Los tipos de gravamen generales aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.
- b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,75%. El coeficiente de reducción de la base imponible a las construcciones ubicadas en suelo rústico, queda fijado en 0,7%.

4.—Los tipos de gravamen diferenciados para inmuebles de naturaleza urbana y para los usos que a continuación se relacionan, aplicables como máximo al 10% de los inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral que exceda del límite que se fija en el cuadro:

Código de uso	Uso	Tipo de gravamen diferenciado	Valor de corte (€)
C	Comercial	0,96	170.000,00
G	Ocio y Hostelería	0,96	500.000,00
I	Industrial	0,96	300.000,00
M	Suelos sin edificar	0,96	350000
O	Oficinas	0,96	78.000,00

#### Artículo 10.º *Bonificaciones.*

1.—La bonificación prevista en el artículo 74.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, para las empresas de construcción, urbanización y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta será del 50%.

2.— Los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- 1.º Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo empadronado.
- 2.º Que el sujeto pasivo esté al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

La bonificación será del 20% a aquellas unidades que tengan un valor catastral superior a 120.000,00 €.

La bonificación alcanzará el 30% a aquellas unidades cuyo valor catastral se encuentre comprendido entre 64.000,00 y 119.999,99 €.

La bonificación alcanzará el 40% a aquellas unidades cuyo valor catastral sea inferior a 64.000,00 €.

Dichas bonificaciones se incrementarán en un 10% para familias con 5 descendientes, un 20% para familias con 6 descendientes y un 30% para aquellas que tengan 7 ó más descendientes.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificado de familia numerosa vigente expedido por el órgano competente de la Comunidad.
- Último recibo presentado al cobro.
- Acreditación que la vivienda es residencia habitual del solicitante y su familia mediante certificado de empadronamiento.

Para establecer el momento de inicio de la bonificación se estará a la situación existente el 1 de enero de cada año y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo durante el mes de enero de cada año.

Si la documentación se encontrara en poder de la Administración actuante, se deberá sólo aportar el certificado de familia numerosa vigente por el órgano competente de la CC.AA.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinará la obligación de los sujetos pasivos de formular las declaraciones conducentes a determinar la situación tributaria, sin perjuicio de la comprobación por parte de la Administración.

El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el IBI que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble, aplicándose en dicho caso la de mayor cuantía.

Artículo 11.º *Periodo impositivo y devengo.*

1.— El periodo impositivo coincide con el año natural.

2.— El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3.— Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 12.º *Obligaciones formales.*

1.— Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los objetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2.— Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13.º *Gestión del impuesto.*

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a la preceptuado en los artículos 7, 8, 12 y 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los otros documentos expresivos de sus variaciones elaborados por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gines a 19 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

34W-13776

GINES

Don Manuel Camino Payán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que expuesta al público la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 26, reguladora de la tasa por el uso del salón de actos de la Casa de la Cultura, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de septiembre de 2014, no habiéndose presentado alegaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el siguiente:



## «NÚMERO 26.—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR USO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA

Artículo 1.— *Fundamento y naturaleza.*

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa/Precio Público por la entrada y uso del Teatro Municipal de Gines, que se registrará por la presente Ordenanza.

Sin perjuicio de la posterior elaboración de un Reglamento general para el uso de los bienes de servicio público del patrimonio municipal, parece procedente abordar ahora la elaboración del que registrará la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Artículo 2.— *Objeto.*

El objeto del presente reglamento es regular las condiciones de solicitud, uso y utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura de Gines perteneciente al Ayuntamiento de esta localidad, conforme a las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 3.— *Prioridades.*

Será prioritaria la utilización del Salón de Actos a los siguientes fines:

- a) Tendrá prioridad absoluta la propia programación cultural de la delegación y las provenientes de la Diputación Provincial.
- b) A continuación figurarán las actividades programadas por las distintas áreas y talleres municipales.
- c) Las actividades solicitadas por entidades y grupos de Gines.
- d) En último lugar se considerarán aquellas solicitudes de entidades, asociaciones, grupos ó colectivos que no pertenezcan a nuestro municipio.

Artículo 4.— *Solicitudes.*

Podrán solicitar el Salón de Actos todas aquellas entidades sociales y culturales, grupos políticos y colegios que deseen desarrollar en él actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. El Ayuntamiento podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen al Salón de Actos o puedan poner en peligro sus instalaciones y equipos.

Dos personas tendrán que figurar en la solicitud como responsables jurídicos del acto, debiendo de constar en el impreso de solicitud todos sus datos personales.

Las solicitudes se realizarán en la Casa de la Cultura presentando el impreso de solicitud adjunto al presente reglamento, completando todos los datos en él contenido de la forma más clara y precisa posible.

Artículo 5.— *Horario.*

El horario en el que se desarrollará la actividad solicitada deberá de coincidir con el normal de apertura del centro, pudiéndose estudiar excepciones.

Si el Salón de Actos se encontrara ocupado en la fecha solicitada, o si el número previsto de asistentes al acto así lo aconsejase, el ayuntamiento podría estudiar trasladar el acto solicitado a algún aula adecuada de otras dependencias municipales.

Artículo 6.— *Obligaciones.*

La entidad o grupo solicitante está obligado a respetar las actividades y normas de funcionamiento interno del centro, así como todas sus instalaciones y equipos allí contenidos, debiendo por lo tanto atender en todo momento las indicaciones, normas y observaciones transmitidas por la Delegación de Cultura y el personal del Centro Cultural. La infracción de estas normas o su incumplimiento podrá originar la suspensión inmediata de la autorización obtenida para el desarrollo de actividades en el Salón de Actos.

## Artículo 7.

Los solicitantes además de responsabilizarse directamente del orden y normal funcionamiento del acto, responden de cualquier anomalía o desperfecto que se derive del desarrollo del acto solicitado. Son así mismo los que se encargarán de ejecutar las indicaciones transmitidas por el centro.

La entidad solicitante está obligada a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes.

En todo momento se respetarán las instalaciones interiores y exteriores de la Casa de Cultura, sin que se puedan pegar carteles, colocar propaganda o introducir elementos, materiales u objetos que no hayan sido autorizados. El incumplimiento de este punto podrá originar la suspensión inmediata del acto.

Se exigirá responsabilidad solidaria a los solicitantes.

Artículo 8.— *Tasas y tarifas.*

Toda entidad a la que se le autorice la celebración de alguna actividad en el Salón de Actos, tendrá que ingresar una cuota en la Intervención Municipal, debiendo de presentarse el justificante del pago en la Casa de Cultura a continuación.

Las entidades solicitantes tendrán que satisfacer previamente al desarrollo del acto las tasas que a continuación se señalan:

## Tarifa 1:

Entrada al teatro en actos o funciones especiales (representaciones teatrales, musicales u otras) gestionadas por el Ayuntamiento.

- Actividades: La cuota a aplicar será fijada de acuerdo con el coste de la representación, así como si la misma está o no subvencionada por otras administraciones públicas. Este importe será publicado con la suficiente antelación mediante la cartelería correspondiente, publicación en página web del Ayuntamiento u otros medios.

## Tarifa 2:

A. Utilización del teatro en funciones organizadas por asociaciones ajenas al Ayuntamiento:

- A.1.— Para uso cultural con taquilla (representaciones teatrales, musicales u otras): 250,00 €.
- A.2.— Para uso cultural sin taquilla: 0 €.
- A.3.— Con recaudación íntegra para fines benéficos (demostrable): 0 €.
- A.4.— Uso escolar: 0 €.
- A.5.— Para otros usos (no benéficos): 350,00 €.

B. Personas, entidades o empresas ajenas al Ayuntamiento: 250,00 €.

Dichas cuantías se entienden por día o fracción de 8 horas.

Para la reserva del espacio del teatro se abonará una fianza de 30,00 €.

#### Artículo 9.

La adquisición de entradas para el acceso a la sala, únicamente dará derecho al disfrute del visionado de representaciones teatrales, películas cinematográficas, conciertos y otras actuaciones durante la jornada y sesión para la que fueron expedidas.

Las utilizaciones de uso de las instalaciones contenidas en la entrada, se entenderán caducadas con el transcurso del tiempo concertado.

La permanencia en dichas instalaciones por un período de tiempo mayor de lo autorizado supondrá, automáticamente, el nacimiento de una nueva obligación de pago por un nuevo período de tiempo.

En el caso de espectáculos con venta de localidades, la recaudación que se produzca será de titularidad del arrendatario. Asimismo, si el espectáculo conlleva cualquier tipo de protección sobre la propiedad intelectual, derechos de imagen, etc, el arrendatario será el responsable de su liquidación.

#### Artículo 10.— *Devengo.*

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace de la solicitud de cada entrada en la taquilla del teatro. Para las concesiones de utilización de la sala, la obligación se entenderá nacida desde el momento de la concesión o autorización.

El pago del precio se efectuará:

En los casos previstos en la Tarifa 1 en el momento de entrar en el teatro.

En los casos a y b de la tarifa 2, desde el momento de la concesión de las correspondientes autorizaciones de uso y hasta tres días hábiles anteriores al uso del teatro.

#### Artículo 11.— *Normas de gestión.*

Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en el acceso a las instalaciones reguladas en esta ordenanza, vendrán obligadas a la adquisición de la correspondiente entrada al Teatro en la forma y lugares que reglamentariamente se determine.

Para los casos de la utilización del Teatro, las personas y entidades interesadas presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días, solicitud detallando la fecha requerida, uso previsto, duración y demás datos necesarios para el otorgamiento de la correspondiente autorización. Asimismo, harán expresa mención en dicha solicitud a lo dispuesto en el art. 14.2 de esta Ordenanza.

Las peticiones formuladas para la autorización de ensayos previos a la actuación serán concedidas para un máximo de un día y a razón de tres horas al día.

El acceso al Teatro obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el Ayuntamiento en cada caso se establezcan.

El Ayuntamiento de Gines se reserva el derecho de admisión al Teatro en la representación de obras teatrales y programación de películas y otros actos por él gestionados.

Las autorizaciones de uso que se concedan tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas y subarrendadas a terceras personas. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización del precio público abonado.

El concesionario será responsable de los daños que se causen al Teatro y mobiliario existente en el mismo.

#### Artículo 12.

Además de las cuotas, que serán las que resulten de la aplicación de las tarifas del artículo 8, las personas sujetas al pago de las mismas estarán obligadas a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo del montaje y desmontaje de los espectáculos u organización de actividades, personal que utilicen para taquilleros, porteros, acomodadores, limpieza y demás gastos originados con carácter extraordinario y con motivo de la celebración de dichos actos-espectáculos.

La autorización a terceros para el uso de instalaciones se efectuará tan sólo de forma expresa por el Ayuntamiento, cuando el resto de actividades y estado de las instalaciones lo hagan aconsejable, previo pago de la tasa establecida y depósito de fianza que se fije y previa aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que fije la Concejalía de Cultura.

#### Artículo 13.— *Fianzas.*

El Ayuntamiento podrá exigir una fianza entre 300 € y 1.500 € por el uso del Teatro, dependiendo del tipo o riesgo estimado de la actividad a desarrollar. Dicha fianza será devuelta una vez comprobado que no se han ocasionado daños o desperfectos en los locales y que se mantienen las condiciones de limpieza e higiene en que se cedieron para su uso.

En el supuesto de que se produjeran desperfectos o daños debido a la inadecuada utilización de estos locales, técnicos competentes en la materia evaluarán los daños, detrayéndose del importe de la fianza depositada si fuera suficiente, y en su defecto, se le exigirá que se abone la diferencia hasta el valor total de la indemnización que proceda. A ello se comprometerán por escrito en la solicitud del uso del local.

#### Artículo 14.— *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposiciones Finales.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto en la presente Ordenanza serán supletorios los Reglamentos de Servicios y Bienes de Entidades Locales.»

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gines a 19 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

34W-13775

#### GINES

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2014, el Reglamento de Régimen Interior del centro de participación activa de personas mayores «Santa Rosalía», de la localidad de Gines.

Sometida la misma a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 222, de fecha 24 de septiembre de 2014, por el periodo de treinta días, publicándose su texto íntegro, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, el citado Reglamento se entiende aprobada definitivamente.

Lo que se hace público, entrando en vigor a los 15 días de la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Gines, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

34W-13225

#### EL MADROÑO

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 1/2014 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Madroño a 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

6W-14025

#### OLIVARES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2015, con el contenido previsto en los arts. 164 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la masa salarial y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del mismo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y demás documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no fueran resueltas de forma expresa en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Olivares a 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

34W-14011

#### PALOMARES DEL RÍO

Doña Juana Caballero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Expediente</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
003/2014	X4658283-R	Marcela Virginia Ferrer	C/ Aznalcázar, 22
006/2014	Y0506248-D	Beye Mamou	C/ Iglesia, 36

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio habitual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

Palomares del Río a 14 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa, Juana Caballero Gómez.

2W-13646

## PALOMARES DEL RÍO

Doña Juana Caballero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>F. nac.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Dirección</i>	<i>F. Caducidad</i>
E111/019/2014	Cora de Jesús Valle Padilla	C0878518	07/01/1964	NICARAGUA	Cl. Obispo Manuel González García, 5	25/01/15
E141/004/2014	Ruby Emilia Saunders	-----	25/01/2013	REINO UNIDO	Cl. Joaquín Rodrigo, 9	25/01/15

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio habitual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

Palomares del Río a 14 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa, Juana Caballero Gómez.

2W-13645

## EL PEDROSO

Por Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2014, se ha aprobado el Padrón de basuras correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, n.º 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a 30 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Meléndez Domínguez.

34W-5571

## PILAS

Don Jesús M.ª Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Destinatario: Herederos de don Cristóbal Campos Mateos.

«Por doña Gloria Esperanza Maraver Hernández, se ha solicitado calificación ambiental para establecimiento destinado a comercio menor de alimentación, frutas y verduras, con emplazamiento en la calle Rafael Medina número 4, de este municipio.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se le notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de veinte (20) días, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted, en cumplimiento del decreto 959/14 de fecha 30 de julio de 2014, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante las horas de 9.00 a 14.00.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 6 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Jesús M.ª Sánchez González.

8W-13159

## PILAS

Don Jesús M.<sup>a</sup> Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Destinatario: Don José María Bravo Moreno.

«Por don Manuel Carrizosa Delgado, en nombre y representación de Cooperativa Agrícola Virgen de Belén, S.C.A., se ha solicitado calificación ambiental para establecimiento destinado a almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en la Avda. del Aljarafe, 94 de Pilas.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se le notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de veinte días, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted, en cumplimiento del decreto 959/14, de fecha 30 de julio de 2014, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante las horas de 9.00 a 14.00.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 11 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Jesús M.<sup>a</sup> Sánchez González.

2W-13481

## LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 11 de noviembre actual, ha dictado el Decreto número 711 que transcrito literalmente dice así:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a la persona que se reseña a continuación.

No habiéndose podido practicar notificación al afectado por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando al interesado trámite de audiencia.

Al no manifestar el afectado expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, el cual emitió informe favorable.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local, he resuelto:

Primero: Declarar la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio, en el domicilio de calle Huerta del Arca número 10, de la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI-NIEX-pasaporte</i>	<i>Fecha nacto.</i>	<i>Nacionalidad</i>
ILIA ELSY LEGUIZAMON MENDOZA	X-4911705-D	16-01-1938	COLOMBIA

Segundo: Recordar a la persona a la que se le declara la baja de oficio, que debe proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde resida habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92.»

Lo que se pone en conocimiento al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla del Río a 11 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-13686

## LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 11 de noviembre actual, ha dictado el Decreto número 712 que transcrito literalmente dice así:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a la persona que se reseña a continuación.

No habiéndose podido practicar notificación al afectado por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando al interesado trámite de audiencia.

Al no manifestar el afectado expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, el cual emitió informe favorable.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local, he resuelto:

Primero: Declarar la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio, en el domicilio de calle Manuel Fernández Campos número 23, de la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI-NIEX-pasaporte</i>	<i>Fecha nacto.</i>	<i>Nacionalidad</i>
JOAQUIN GARCÍA MARTÍNEZ	44.602.860-H	09-04-1977	ESPAÑOLA

Segundo: Recordar a la persona a la que se le declara la baja de oficio, que debe proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde resida habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92.»

Lo que se pone en conocimiento al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla del Río a 11 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-13687

#### LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 11 de noviembre actual, ha dictado el Decreto número 710 que transcrito literalmente dice así:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a la persona que se reseña a continuación.

No habiéndose podido practicar notificación al afectado por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando al interesado trámite de audiencia.

Al no manifestar el afectado expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, el cual emitió informe favorable.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local, he resuelto:

Primero: Declarar la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio, en el domicilio de calle María del Rocío número 3-1.º-C de la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI-NIEX-pasaporte</i>	<i>Fecha nacto.</i>	<i>Nacionalidad</i>
MOHAMED ALI HAMMOU	X-1934328-M	18-08-1971	MARRUECOS

Segundo: Recordar a la persona a la que se le declara la baja de oficio, que debe proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde resida habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero: Notificar la presente resolución al interesado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92.»

Lo que se pone en conocimiento al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla del Río a 11 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-13685

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el estudio de detalle, promovido, por el Ayuntamiento de La Rinconada, de la unidad de ejecución UE/R-4, «Sur Polígono 28 de Febrero», conforme a la modificación estructural séptima del PGOU, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto don Miguel Ángel Romero Cañete.

El estudio de detalle tiene como objeto, redefinir las alineaciones y rasante del ámbito, de manera que queden establecidos los parámetros urbanísticos, conforme a las condiciones particulares de la zona de uso terciario, exclusivo, contenidas en las normas urbanísticas del Plan General.

Lo que se somete a trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan los interesados presentar alegaciones y sugerencias al expediente.

La Rinconada a 18 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-13553

#### LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

«Por medio del presente se notifica que los vehículos abajo descritos, cuyo titulares se relacionan, al haberse encontrado estacionados en estado de abandono por un plazo superior a un mes, del que se levantó acta acreditativa de dicha situación, una vez cumplidos los plazos y circunstancias que se acreditan en los respectivos expedientes y dichos vehículos han adquirido la condición de residuo sólido urbano, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

El inicio de expedientes de abandono se produjeron hace mas de dos meses, disponiendo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para reclamar y/o recuperar dichos vehículos, previo pago de las tasas de depósito y

retirada del mismo. Si no fuese de su interés la recuperación del citado vehículo, este Ayuntamiento procederá a su traslado a un centro autorizado de tratamiento, para su tratamiento como residuo sólido urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre. Igualmente se le advierte que puede llegar a incoarse el oportuno expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.»

Expediente	Marca	Modelo	Matrícula	Titular	DNI
106/12	Seat	Toledo	2859 BXX	Fernández Cutilla, José M <sup>a</sup>	28.648.901-W
157/13	Citroen	Xantia 19 TDSX	SE-2401-DD	Barroso Gómez, José Carlos	28.669.328-N
168/13	Piaggio	Typhoon	C-8220-BDG	Uze Abdulrakim	X-6725384-T
179/14	Daewoo	Nexia	SE-3257-CV	Noguera García, Manuel	28.536.923-H
180/14	Mercedes	Benz	SE-2741-DJ	Industrial y artesanal de confitería y hel SL	B-41846072
196/14	Citroen	Xantia	SE-1451-DB	Álvarez García, José	27.778.727-V

En La Rinconada a 20 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-13818

#### LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

*Recurso reposición.* Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/99), recurso Contencioso-Administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio) que deberá contarse:

a) Cuando el acto impugnado deba notificarse personalmente, desde el día siguiente a la notificación.

b) En el caso de que no proceda la notificación personal, desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición y cualquier otro recurso que estime procedente.

*Formas de pago.* La presente resolución puede hacerse efectiva en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en plaza de España, número 6.

*Plazos de ingreso.* Según establece el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo del periodo voluntario el importe de la liquidación incurrirá en el recargo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de La Rinconada.

Expdte.	Denunciado/a	Identificación	Domicilios	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
25/14/S	Parra Gómez, Manuel	28.881.463-H	C/ Julio Verne, 22, 1-1 (41006 Sevilla)	08/03/14	60,00 €	O.M Protecc Bienes pcos.	12/01/14
32/14/S	Romero Pérez, Manuel Alejandro	52.244.628-J	C/ Tomillo, nº 13 (41300 S.J.RDA)	03/04/14	100,00 € + retirada animales	O.M Tenencia animal	37 e)
44/14/S	Cuetran, SL	B-41291204	C/ Rico Cejudo, 40 (41005 Sevilla)	09/06/13	450,00 €	Ley 22/2011 Residuos	46.4 b)
55/14/S	Elguebli, Ahmed	X-8885747-L	C/ Madre María Luisa, 6 1º D (02400 Hellín) (Albacete)	08/06/14	300,00 €	O.M venta amb	13
58/14/S	Fernández Vargas, Alejandro	28.839.662-D	C/ Camino Huerta del Artista, 1 (41008 Sevilla)	26/06/14	300,00 €	O.M venta amb	13

La Rinconada a 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-13631

#### SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio M. Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014 aprobó provisionalmente por mayoría absoluta el expediente de modificación de créditos 2014/20/Crédito extraordinario/03 para dotar al vigente presupuesto 2014 de consignación suficiente para llevar a cabo los siguientes gastos: «Adecuación entradas al Municipio», «proyecto de canalización de red eléctrica en la calle de los Postigos y Cruce de la Carretera A-172», «adquisición ordenadores Departamento de Hacienda» y «reposición Plaza Santa María, finalización obra Aljarafesa», por importe de treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros (33.553,00 €).

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la Intervención Municipal, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación.

En Sanlúcar la Mayor, 21 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Pérez Márquez.

36W-13717

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio M. Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014 aprobó provisionalmente por mayoría absoluta el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Para dotar al vigente presupuesto 2014 de consignación suficiente para llevar a cabo la amortización de operaciones de endeudamiento por la cantidad de 314.709,08 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la Intervención Municipal, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación.

En Sanlúcar la Mayor, 21 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Pérez Márquez.

36W-13716

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio M. Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014 aprobó provisionalmente por mayoría absoluta el expediente de modificación de créditos 2014/21/Crédito extraordinario/04 para dotar al vigente presupuesto 2014 de consignación suficiente para llevar a cabo el pago de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, por importe de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintitín céntimos (58.884,21 €).

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la Intervención Municipal, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación.

En Sanlúcar la Mayor, 21 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Pérez Márquez.

36W-13715

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a la persona que a continuación se relaciona, por ignorarse el lugar de la notificación, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dicho expediente.

<i>Nombre</i>	<i>Expte.</i>	<i>Documento</i>
Don Fernando Ollero Ojeda. En representación de Axa Seguros Generales S.A	VS//Exp.-15/12 resp. patr	Acuerdo Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2014. Solicitud de copias en expediente de responsabilidad patrimonial.

Por la presente se comunica el referido acto a don Fernando Ollero Ojeda, en representación de Axa Seguros Generales S.A., mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándole que para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el expediente. El correspondiente expediente se encuentra de manifiesto en la Vicesecretaría General del Ayuntamiento todos los días laborales en horario de 9 a 14 horas.

En Sanlúcar la Mayor a 18 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Antonio Manuel Pérez Márquez.

2W-13482

## TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fue informado por esta Alcaldía de que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual es de siete.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5º del citado artículo se procede a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

En Tomares a 20 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

36W-13743

## UMBRETE

Mediante Resolución de Alcaldía 617/2014, de 21 de noviembre, se ha elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Umbrete, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el tablón municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de 8 de octubre de 2014, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 2014.

2º) Propuesta de aprobación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 24, reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Dictamen de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas de fecha 23 de septiembre de 2014.



El Alcalde cede la palabra a la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Empleo, doña Encarnación Morón Rastrero, que da cuenta de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 24, que se trae a consideración Plenaria.

Explica que el objeto de esta modificación es en primer lugar, en aras de evitar la discriminación lingüística hacia la mujer, sustituir en todo el texto de esta Ordenanza la palabra «usuario», por «usuario/a» o «persona usuaria», dependiendo del contexto en el que se encuentre esta palabra. Y en segundo lugar modificar al alza la tarifa establecida, que no afecta a los usuarios, sino a la percepción de la subvención correspondiente.

Don Manuel Conde Terraza, Portavoz del Grupo Popular, dice que su Grupo votará a favor de esta modificación, ya que como acaba de decir la Sra. Concejala y explicó en la Comisión Informativa previa a este Pleno, ninguna persona usuaria de este servicio en Umbrete paga esta tarifa, ya que las Administraciones Autonómica y Provincial son las que afrontan el pago de la misma.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.—Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 24, reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, en los extremos que a continuación se indican:

A—Modificar el siguiente apartado del artículo 4. Tarifa:

Donde dice:

«2. Para el resto de usuarios que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio costo por hora de servicio en 10 euros/hora. Para estos usuarios se tendrá en cuenta ...»

Debe decir:

«2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio costo por hora de servicio en 13 euros/hora. Para estos /as usuarios/as se tendrá en cuenta ... »

B—Sustituir en todo el texto de la Ordenanza que nos ocupa la palabra «usuario» por «usuario/a» o «persona usuaria», dependiendo del contexto en el que esté situada.

Segundo.—Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal núm. 24

ORDENANZA FISCAL NÚM. 24. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación el art. 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en virtud de la disposición transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Servicio de Ayuda Domicilio (SAD) que se regirá por las Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 2. *Concepto.*

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Objeto.*

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Umbrete (Sevilla), con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población conforme al desarrollo establecido en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de este servicio.

Artículo 4. *Tarifa.*

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por las personas usuarias de la Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio costo por hora de servicio en 13 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per-cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria que dictará la Delegación de Servicios Sociales quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.
- La identificación del profesional que presta el servicio.
- La fórmula contractual, en caso de que exista.
- El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS).

3. La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el art. 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD, será la siguiente:

Tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio

<i>Capacidad económica personal / Renta per cápita anual</i>	<i>% Aportación</i>
<= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Artículo 5. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público:

- Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.
- Sus representantes legales.
- El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos/as de las personas usuarias que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el art. 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.
- Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

Artículo 6. *Pago.*

Los obligados al pago señalados en el precedente artículo 5 abonarán directamente a este Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si la persona usuaria no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán los subsiguientes obligados/as en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Artículo 7. *Gestión.*

La gestión de los conceptos de esta Ordenanza estará a cargo de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento conforme a lo estipulado en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de dicho servicio.

A estos efectos se distinguirá entre:

- Aquellas personas usuarias con resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobatoria del PIA por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Demás usuarios/as con resolución aprobatoria de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Umbrete a 21 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

34W-13723

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2800 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es